Investigaciones Geográficas, nº 53 (2010) pp. 25-62
ISSN: 0213-4691

Instituto Interuniversitario de Geografía
Universidad de Alicante

ENAJENACIÓN DE BIENES COMUNALES Y COLONIZACIÓN RURAL EN REQUENA. SIGLO XVIII

Juan Piqueras Haba
Departamento de Geografía
Universidad de Valencia

RESUMEN

Durante el siglo XVIII tuvo lugar en el municipio de Requena un proceso de colonización agraria por establecimiento de familias sobre unos territorios hasta entonces prácticamente deshabitados. El poblamiento y la misma colonización fue hecha a expensas de los bienes comunales, dehesas y montes blancos, gestionados por el Concejo de la villa de Requena, cuyos responsables no sólo malvendieron y toleraron la usurpación particular de los terrenos concejiles, sino que fueron parte interesada en la misma, hasta el punto de acaparar la mayor parte de las tierras baldías. Al mismo tiempo el reparto, la enajenación y la adquisición de las dehesas concejiles por varias docenas de colonos dieron origen a que sobre aquellas fértiles tierras se desarrollaran luego muchas de las aldeas que hoy componen el paisaje rural del término. En menos de un siglo el ayuntamiento quedó privado de más de 60.000 hectáreas, de las que unas 20.000 fueron ganadas para la agricultura por colonos labradores cuyo número aumentó de sólo 80 en 1667 a 161 en 1731 y a 752 en 1831.

Palabras clave: Requena, enajenación de bienes comunales, colonización, paisaje agrario, siglo XVIII.

ABSTRACT

During the eighteenth century took place in the municipality of Requena a process of land settlement because of the establishment of families over a territory that until then had been almost uninhabited. This settlement and colonization were made at the expense of the communal properties (*dehesas* and *montes blancos*) managed by the town Council (*Consejo de Requena*). The leaders of the town Council not only sold off the land and permitted the usurpation of communal properties, but were an interested party in the process, since they kept most of these communal lands. At the same time, the distribution, disposal and acquisition of the communal lands by lots of settlers meant the development of theses fertile land and the birth of many of the villages that now make up the rural landscape of Requena. In less than a century, the town ran out of more than 60,000 hectares, of which

Fecha de recepción: 10 de mayo de 2010. **Fecha de aceptación:** 25 de mayo de 2010.

about 20,000 were converted into crops by settlers, whose number increased from just 80 in 1667 to 161 in 1731 and 752 in 1831.

Key words: Requena, disposal of communal land, settlement, agricultura landscape, eighteenth century.

Introducción

Desde hace algunos años viene creciendo el interés por las repercusiones que la enajenación de bienes comunes o de propios, las roturaciones y los procesos de colonización que los acompañan, han tenido sobre la formación de determinados paisajes rurales. Los geógrafos fueron los primeros en relacionar todos estos factores, con trabajos pioneros publicados en la revista *Estudios Geográficos* durante los años sesenta y setenta como los de Quirós Linares sobre el Valle de Alcudia y Campo de Calatrava (1965), Gómez Mendoza sobre Guadalajara (1967) y Zulueta (1975) sobre Cáceres. Posteriormente han sido los historiadores y algún que otro jurista quienes tras la publicación de los libros de Gonzalo Anes (1969): *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII* y de Francisco Tomás y Valiente (1972): *El marco político de la desamortización en España,* se han aplicado al estudio de los bienes comunes y su enajenación durante los siglos XVI al XIX. Algunos los han abordado desde una perspectiva general como es el valioso y documentado estudio de Felipa Sánchez (1988) aplicado a toda la Corona de Castilla durante el siglo XVIII, pero la mayoría se han aplicado a casos concretos, como han hecho Ángel García Sanz (1980 y 1981) en las tierras de Segovia, Alejandro Nieto (1991 y 1997) en los Montes de Toledo, Iñaki Iriarte (1996) y Miguel Ángel Lana (2000 y 2008) en Navarra, Rosario Porres y Adrián Blázquez (1984) en Vitoria, Antonio Cabral (1995) en Cádiz, Esteban Corral (1988) en la Tierra de Cuéllar, José Nieto y Victoria López (2004) en Ambite de Tajuña, Ignacio Latorre (2009) con Venta del Moro, Juan Piqueras (2009) en Requena, etc.

El resumen general que podría extraerse de todos ellos es que la enajenación, venta e incluso expolio de los bienes comunes obedecía a dos causas básicas: por un lado el hambre de tierra de los campesinos para su supervivencia, caso de los «arrompidos» o roturaciones espontáneas para sembrar cereales en tierras antes incultas; por otro el afán acaparador de propiedades por parte de los poderosos de cada lugar, llamémosles hidalgos, caciques o detentadores del poder municipal.

Tales procesos fueron alimentados o promovidos por los mismos concejos municipales, la mayor parte de las veces para recaudar fondos con los que atender algún impuesto especial o bancarrota de sus finanzas. También los fomentaron los gobiernos centrales ya en el siglo XVI, como demostró en su día Josefina Gómez Mendoza (1967), pero se reactivaron sobre todo en el XVIII y XIX para incrementar la producción de alimentos de manera acorde con el crecimiento de la población y, de paso, para recaudar fondos.

Los «beneficiarios» de tales compras y roturaciones fueron también los agentes de los nuevos paisajes rurales, unos con su trabajo directo y asentamiento definitivo en las nuevas tierras (caso de los colonos agricultores), otros con la creación de grandes explotaciones presididas por casas de labor o cortijos (grandes terratenientes) en los que colocaron a colonos arrendatarios y jornaleros. Es por eso que enajenación de bienes comunes, colonización humana, repoblación y formación de un nuevo paisaje agrario van íntimamente unidos.

Como ya hizo notar Antonio Gil Olcina (1981) la política ilustrada del reformismo agrario estuvo coartada antes de 1837 por los intereses de los dos grandes estamentos privilegiados (la iglesia y la nobleza). Y es por esta razón que su aplicación se tradujo primordialmente

en una colonización interior de realengos, concejiles y baldíos. Este mismo autor advierte que las roturaciones de tierras públicas no fueron una innovación de Carlos III, sino que se venían realizando desde mucho tiempo atrás, sólo que en la segunda mitad del XVIII recibieron un gran impulso motivado por el fuerte incremento de la población. Tras una primera legislación que pretendía repartir tierra en suertes a los más desfavorecidos, la Real Provisión de mayo de 1770, restringió estos repartos sólo a los labradores que tuvieran fuerza de trabajo suficiente para roturar y poner en cultivo dichas tierras, lo que hizo de la oligarquía local la gran beneficiaria del reparto (Gil Olcina, 1981, 23-24). Otros autores, entre los que se cuentan Cárdenas (1874) y Tomás y Valiente (1972) afirman que con anterioridad a 1855 los patrimonios municipales eran todavía muy importantes.

El caso que aquí nos ocupa, el de Requena, escapa en buena medida a tales interpretaciones, ya que los beneficiarios de los repartos concejiles no fueron sólo los oligarcas locales (apenas dos docenas), sino también varios centenares de labradores que colonizaron y poblaron los nuevos territorios dando origen así a casi una treintena de entidades menores de población (actuales aldeas) cuyos habitantes son en su mayoría descendientes de aquellos colonos pioneros. Los oligarcas se hicieron, es verdad, con la inmensa mayoría de los Montes Blancos (bosques y baldíos), mientras que los labradores ocuparon las mejores tierras labrantías, que eran las de las antiguas dehesas concejiles. Aunque quizá sólo sea una excepción a lo que dicen Cárdenas y Tomás y Valiente, la enajenación del patrimonio municipal de Requena fue muy temprana, tanto que en 1812 ya no le quedaba nada de las más de 60.000 hectáreas que en 1752 constituían sus bienes comunes y concejiles. Luego pudo recuperar unas 3.000 hectáreas de monte, que fueron vendidas definitivamente a raíz de las leyes desamortizadoras de 1855. Se confirma así la sospecha expresada por López Ontiveros (1981, 121) con respecto a las tierras béticas, cuando de la lectura del Catastro de Ensenada deduce que muchos bienes de titularidad pública ya habían sido privatizados con anterioridad a la desamortización de mediados del XIX, aunque su liquidación fuera un proceso que en gran medida le era desconocido.

La colonización estuvo acompañada por una transferencia de la propiedad comunal y concejil a manos particulares, que el Ayuntamiento malvendió y enajenó, cuando no fue literalmente expoliado por los regidores que debían haber velado por su conservación y los mismos colonos que dieron origen al poblamiento rural. Éste creció de 80 familias de colonos censadas en 1667 a 752 en 1831, y fueron ellos los que con su esfuerzo lograron poner en cultivo unas 20.000 hectáreas de tierras antes dedicadas a pastos, montes y baldíos[1].

1. El punto de partida. Requena una villa industrial con un inmenso término inculto y despoblado

Situada en la frontera de Castilla con el reino de Valencia (Requena fue castellana hasta 1851) la economía requenense se basó desde el siglo XIII hasta bien entrado el XVIII en el suministro a la ciudad de Valencia de carne, lana, carbón vegetal, madera y, en menor medida, miel y azafrán. Además era estación obligada en los transportes de trigo que venían desde la Mancha con dirección a Valencia, a la vez que mercado regulador, para lo que

1 La documentación consultada, toda ella en el Archivo Municipal de Requena, comprende varias series, como son en primer lugar los padrones de contribución correspondientes a los años 1667, 1731-34, 1788, 1800 y 1821; en segundo lugar las Respuestas Generales y Particulares del Catastro de Ensenada (1752) contenidas en ocho tomos con casi 1.800 fichas (respuestas particulares); en tercer lugar los más 200 expedientes de Justificación de Tierras realizados entre 1776 y 1780 (siete volúmenes); y en cuarto lugar los Libros de Actas o acuerdos del Concejo Municipal, entre los que destacan los correspondientes al período 1772-1780 y 1812, por las razones que luego se verán.

construyó grandes silos subterráneos debajo de la plaza mayor (actual Plaza de la Villa). También tenía Requena cierta actividad industrial, especialmente en la rama textil, ya que desde el siglo XV había en ella muchos tejedores de lana, a los que en el XVII se fueron añadiendo otros que trabajaban con seda importada desde Valencia.

Fue a partir de 1720 cuando se inició una etapa de gran transformación económica y social que estuvo caracterizada por un temprano proceso de industrialización basado precisamente en el tejido de seda, que atrajo a Requena a cientos de familias de otras regiones de España y del extranjero. Aquella inmigración provocó un incremento notable de la población urbana, que creció de unos 2.400 habitantes a finales del XVII a casi 8.000 en 1800, al tiempo que hacía cambiar la estructura social de la misma. A la vieja sociedad ganadera y agrícola, presidida por una élite dominante de viejas familias compuestas por hidalgos (los Carcajona, Ramírez, Arangel, Ibarra, Collada, Enríquez, Ortíz, Pedrón, Iranzo, Ferrer, Ruiz, etc.), se fueron añadiendo nuevos hombres fuertes surgidos del mundo de la industria y el comercio de sedas y víveres, tales como los Penén, Moral, Herrero, Montés, Marín, Cros, etc., que en pocos años se introdujeron en el Concejo Municipal, muchos de ellos en calidad de regidores perpetuos. A este grupo de poder, compuesto por una treintena de familias, se les añadieron otras tres pertenecientes a la nobleza foránea: el Conde de Torrellano (Elche) por herencia del mayorazgo de don Luis Pedrón; el Conde de Cirat (Valencia), que compró varias fincas en la Ribera del Cabriel, y en Conde de Montenegro (Pontevedra) que recaló en Requena en la primera mitad del XVIII por razones de cargos administrativos. Todos ellos, salvo algunos viejos hidalgos, participaron activamente o a través de sus administradores en el proceso de enajenación de los bienes comunales y se beneficiaron de los mismos, haciendo uso y abuso de su poder.

Paralelamente a este proceso industrial y comercial tuvo lugar la colonización del espacio rural, motivado por la necesidad de producir alimentos básicos (carnes, cereales y vino) para atender a la población creciente (Piqueras, 1997), confirmándose así la teoría sobre la relación entre incremento demográfico y roturación de nuevas tierras para aumentar la producción de alimentos que ya describiera Gonzalo Anes.

Con anterioridad a este proceso el inmenso término de Requena sólo tenía puesta en cultivo una pequeña parte de sus tierras, la mayoría en los regadíos de su Huerta y de la Vega del Magro que, como señala David Muñoz en su estudio crítico de las *Respuestas Generales de 1752*, desempeñaron un papel fundamental en el sostenimiento e incremento de los habitantes de Requena, ya que habría sido imposible atender a tanta población sin su alta capacidad para producir alimentos: cereales sobre todo, pero también azafrán, legumbres, hortalizas (cebollas, nabos, calabazas…) e incluso algunas frutas (Muñoz, 2009). No hay que olvidar que las poco más de 1.000 hectáreas de regadío catastradas en 1752 daban mucho más rendimiento que las 4.600 de secano restantes. Sólo en trigo, el principal cereal panificable, la huerta daba 8.000 fanegas frente a las 5.000 del secano, en el que era mucho más importante el centeno (12.000 fanegas y los cereales pienso (cebada y avena 10.000).

El catastro de 1752 catalogó como tierras de pan llevar unos 36.000 almudes, que equivaldrían a unas 12.000 hectáreas. Pero dado que sólo 7.500 almudes se sembraban año y vez, mientras que los demás lo hacían tres de cada diez e incluso seis de cada ochenta años, si reducimos todos ellos al sistema de año y vez la superficie realmente cultivada no sobrepasaba las 4.600 hectáreas, que además descansaban uno de cada dos años en que quedaban de barbecho y eran aprovechadas para meter el ganado. Además de estos barbechos la ganadería disponía de algo más 10.000 hectáreas (oficialmente secanos de 5ª calidad), por lo que realmente los pastos venían a ocupar cada año unas 12.300 hectáreas, sin contar las que pudieran aprovechar en los Montes Blancos. Ello explica que la cabaña

ganadera fuera de unas 22.000 cabezas y que el valor de la carne y la lana fuera todavía en 1752 superior a las rentas agrícolas.

El cultivo de la vid, hoy tan importante, se concentraba en el área periurbana y a finales del siglo XVII apenas ocupaba unas 250 hectáreas, que habían crecido a 440 en 1752, debido exclusivamente a la demanda local, ya que la cosecha de 23.000 arrobas anuales apenas daba para abastecer las necesidades de Requena, sin que sobrase nada para la exportación a otros lugares.

Según los datos estadísticos que hemos podido elaborar, entre 1752 y 1845 los cambios en el uso de la tierra fueron más que notables. Los cereales pasaron de menos de 4.600 hectáreas a más de 24.000, el viñedo se multiplicó por cuatro y la huerta aumentó en un tercio, por lo que la superficie cultivada en su conjunto aumentó de 6.000 a 27.000 hectáreas entre ambas fechas, todas ellas a expensas de las dehesas, que desaparecieron totalmente, y de «arrompidos» en los montes blancos (Tabla 1).

Tabla 1
USOS DEL SUELO DEL TÉRMINO DE REQUENA 1752-1845-2010

Uso / Año	1752	1845	1884	1972	2010
Huerta	1.022	1.364	1.400	1.470	260
Cereal secano año y vez	4.590	24.300	20.000	7.800	1.053
Viñedo	440	1.650	5.475	23.100	19.000
Olivos			165	1.250	1.900
Almendros				820	5.800
Subtotal cultivada	**6.052**	**27.300**	**27.040**	**34.440**	**28.013**
Pastos	10.033	-	-	-	-
Monte e inculto	63.900	52.700	54.260	46.860	53.287
Subtotal inculto	**73.933**	**52.700**	**54.260**	**46.869**	**53.287**
TOTAL	**80.000**	**80.000**	**81.300**	**81.300**	**81.300**

Nota: En 1845 no hay oficialmente pastos, pero los rebaños aprovechan los rastrojos, el barbecho y parte del monte.

1.1. El escenario de la colonización: la Redonda y los Montes Blancos

Más allá del perímetro formado por la Huerta, los Pagos de la Viñas y la Vega, se abría un inmenso territorio vacío, futuro escenario de la colonización rural, en el que en 1667 sólo fueron censadas dos docenas de familias. El Concejo distinguía en este vasto espacio dos unidades administrativas: la Redonda y los Montes Blancos. En la primera estaban las pocas tierras cultivadas de propiedad particular y las dehesas concejiles donde pastaban decenas de miles de cabras y ovejas, principal fuente de ingresos tanto de los ganaderos como del propio Concejo. Jurídicamente la Redonda era el espacio acotado dentro del cual no podía pastar libremente ningún ganado, reservándose el Ayuntamiento el dominio útil de los pastos (aunque las tierras fueran de propiedad particular) que cada año arrendaba a los ganaderos en pública subasta. Tampoco se podían cortar pinos ni carrascas, según se lee en varios acuerdos concejiles de 1521 y 1597 y lo corroboran las Ordenanzas de 1613.

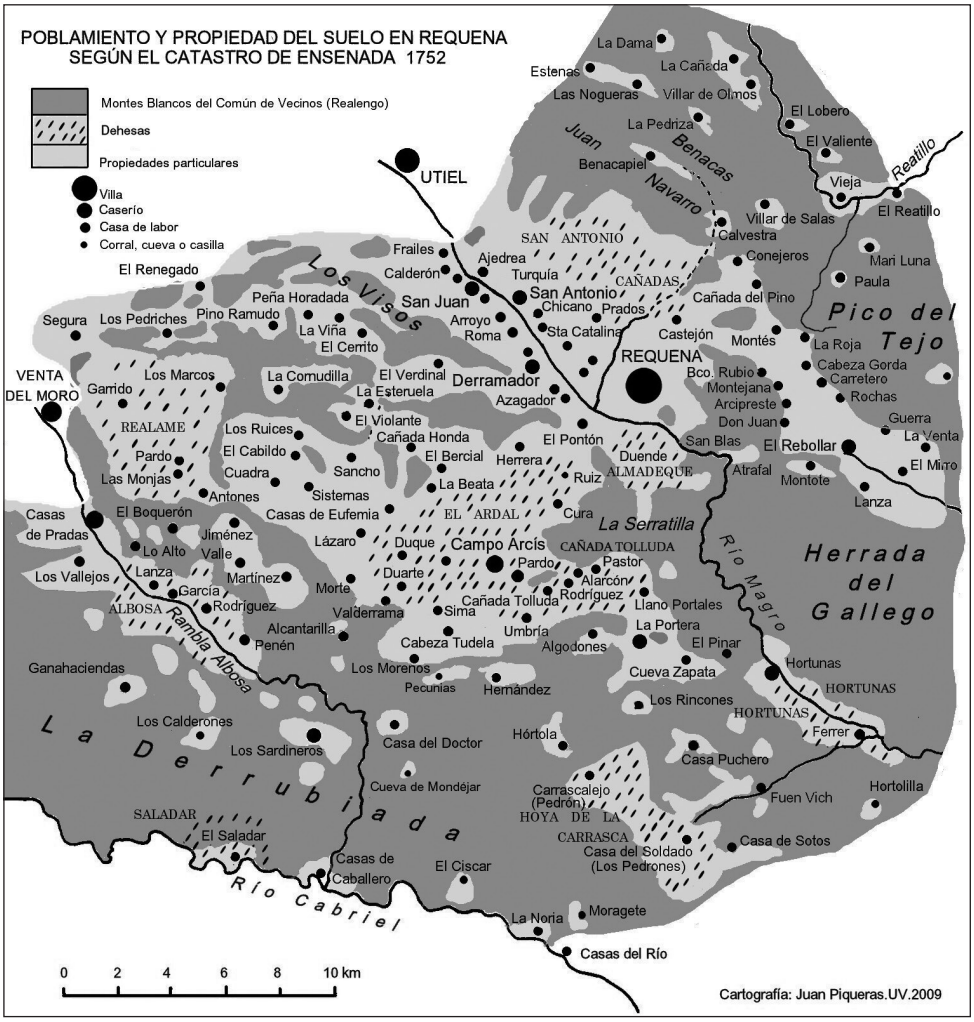

FIGURA 1.

Dentro de esta Redonda, cuyos límites son descritos ya en varios documentos del siglo XVI, el Concejo fue aumentando también la superficie adehesada, casi siempre argumentando razones de fiscalidad municipal (Figura 1).

En el siglo XVI, cuando la mayor parte de la tierra de las dehesas era todavía propiedad del Concejo, los arrendatarios podían poner en cultivo algunas parcelas, como hizo Pedro Ferrer el Viejo en 1598 en la dehesa del Campo, y construir corrales para el ganado y barracas para refugio de los pastores (AMR, Acuerdos años 1593-1600). El arrendamiento de los derechos de pasto, como consta en las Ordenanzas de 1613, se sacaba a subasta cada año el Día de Todos los Santos, y se celebraba en la Plaza de la Villa. Hechas las partes que se quería arrendar, su disfrute se daba siempre al mejor postor. A veces toda la dehesa recaía sobre un único ganadero, pero con el tiempo se fueron haciendo partes más pequeñas

y en una dehesa podían llegar a pastar rebaños de hasta 30 ganaderos. Esto ocurría en la segunda mitad del XVIII, cuando la propiedad de la tierra adehesada estaba ya casi toda ella en manos de particulares, y solían ser estos mismos los que entraban en la subasta para poder seguir alimentando a sus rebaños durante el invierno. Así, por ejemplo, en 1791 en el *Repartimiento de los Pastos de la Dehesas de Campo Arcís y Cañada Tolluda, pertenecientes a los propios de esta Villa*, se presentaron 28 «interesados» que entre todos sumaban 6.364 cabezas. Entre ellos había sólo tres grandes hacendados (Don Alonso Portillo, Don Nicolás Moral y Don Manuel Enríquez) que tenían dadas en arrendamiento sus labores pero mantenían rebaños propios. Todos los demás eran labradores colonos establecidos ya dentro de la propia dehesa o en su periferia, unos como propietarios y otros como arrendatarios de casas de labor y con rebaños de su propiedad (Tabla 2).

Tabla 2
RELACIÓN DE LABRADORES/GANADEROS INTERESADOS EN LOS PASTOS DE LAS DEHESAS DE CAMPO ARCÍS Y CAÑADA TOLLUDA. REPARTIMIENTO DE 1791

Dehesa de Campo Arcís	Cab.	Dehesa de Campo Arcís	Cab.
Don Alonso Portillo. Campo Arcís	100	Marcos Martínez Rabal. Campo Arcís	122
Don Nicolás Ruiz Montés. Campo Arcís	300	Fco. Martínez Rabal. Campo Arcís	400
Don Manuel Enríquez. Casa Lázaro	620	Vda. de Juan Pérez Duque. C. Duque	270
Nicolás Pardo. Campo Arcís	60	Nicolás Marz. Cabrero. Valderrama	100
Juan González de Juan. Campo Arcís	200	José Martínez Cabrero. C. Pastor	280
José Martínez Cabrero. Casa Pastor	150	José García Abengomar. C. Duque	450
Pablo Nuévalos. Valderrama	100	Tomás Pérez Duque. Casa Duque	240
Juan Cardona. Campo Arcís	150	Cristóbal Pardo. Casa Cabeza	164
Miguel Pérez Duque. Casa del Duque	139	Catalina Marz. Cabrero. Valderrama	100
Joaquín González. Casas de Pardo	155	Dehesa de Cañada Tolluda	
Miguel Perez Duque. Casas Eufemia	420	José Sánchez Marín. Corral de Ruiz	300
Antonio Ferrer. Casa Umbría	450	Fco. y Joaquín González. Co. Arcís	250
Pedro Marz. Calcetas. Campo Arcís	100	Martín Martínez Víllora. Campo Arcís	260
Frco González. Casa de los Morenos	360	Antonio García Sote. Campo Arcís	150
Vda de Pedro de Arcas. C. Eufemia y CA	260	TOTAL	6.364

Fuente: *Autos sobre el Repartimiento y tasación de pastos…* AMR, Libro Acuerdos 2451/19. 1791.

Los Montes Blancos

Los Montes Blancos se extendían más allá de donde terminaba la Redonda y estaban cubiertos de pinos, carrascas y monte bajo. En principio sólo servían para que los vecinos pudieran sacar leña y carbón, aparte de apacentar libremente sus ganados, cosa que hacían sobre todo los que habían abierto claros en el bosque mediante rozas y fuego y cultivaban

aquí y allá pequeños rodales de tierra que iban haciendo de forma rotativa. Esta misma práctica es la que describe en 1795 el botánico Cavanilles refiriéndose a los pinares de Ayora y de Enguera (I, 4 y 27). Aparte de las rozas para cultivos, el monte era objeto de talas de árboles y carboneo para abastecer el consumo cada vez mayor de la ciudad, en donde eran frecuentes las carretadas de leña que «*sus vecinos usan para sus cocinas y tea con abundancia por ser el País frio*» (AMR, 3264, Actas 13-1-1729). También se introducía mucho carbón en el Reino de Valencia, en donde el incremento de población y de algunas actividades industriales como hornos de pan, tejares, molinos, herrerías, fábricas de aguardiente, hornos de vidrio, etc. estaban esquilmando sus montes (Giménez, 2008, 124). La fuerte demanda de Valencia propició incluso la introducción fraudulenta desde los montes colindantes de Requena, donde José Montés contrató en 1772 a unos vecinos de Siete Aguas (reino de Valencia) para carbonear y llevarse el carbón sin pasar por aduana, delito por el que fue denunciado por el Guarda de Montes y multado (AMR, 3335, f. 18).

2. Roturación y puesta en valor de las tierras adehesadas

La colonización agrícola y privatización de las tierras adehesadas, controladas y vigiladas por el Concejo, sólo podría hacerse, en teoría, mediante una autorización expresa. Esto no excluía, al parecer, la adquisición por ocupación espontánea consentida, como se deduce de que cuando en 1776-1780 se exigió a sus ocupantes una «justificación de propiedad de las tierras», sólo algunos de ellos presentaron escrituras que se remontaban incluso a finales del siglo XVI. Pero la mayoría se limitaron a decir que las habían heredado de sus padres o abuelos, sin que hubiera papeles que así lo confirmasen. Así ocurrió que «*por no tener títulos auténticos de la pertenencia de dicha labor*», sólo pudieron salvar la situación presentando dos testigos que afirmasen que tal o cual familia venía ocupando aquellas tierras y casas desde hace 40, 60 y algunos hasta 150 años, o bien desde tiempo inmemorial. Tal es el caso de Francisco de la Cárcel Marcilla, habitante que fue de la Casa de Segura y alcalde pedáneo de Venta del Moro en varias ocasiones, quien asegura por medio de testigos que «*ha poseído y posee en quieta y pacíficamente la dicha labor… durante más de 60 años*» (AMR, 2.912/17).

Estas ocupaciones espontáneas para cultivar tierras adehesadas, sobre las que el Concejo seguía ejerciendo el derecho de alquiler de los pastos, debían venir de muy atrás, por lo menos del siglo XVII, y cabe la sospecha de que fueron los mismos regidores, muchos de ellos hidalgos, los que se apropiaron de las mejores tierras. Así se explica que en 1752 la mayor parte de las fértiles tierras de las dehesas de Campo Arcís, Realame, Hortunas, la Albosa y Cañada Tolluda, estuvieran en manos de la familias más linajudas de Requena (los Carcajona, los Ramírez, los Ferrer de Plegamans, los Enríquez de Navarra, etc.) que las venían cultivado desde mediados o finales del XVII y habían construido en ellas grandes casas de labor a cuyo frente tenían un colono «rentero», además de pastores para cuidar el ganado. De alguna de estas «ventas» a hidalgos hay constancia documental, como la presentada en 1778 por Nicolás Moral, «*heredero universal y único*» de doña María Moral de la Torre, viuda de don Juan Ramírez Picazo. Entre las fincas heredadas en Campo Arcís y que componían la labor denominada Casa de don Pedro (por don Pedro Ramírez, su dueño en 1669), figuran varias parcelas adquiridas por dicho señor en 1664 (30 almudes) y 1665 (80 almudes) en las que no aparece el nombre del vendedor (algo que está en el resto de parcelas) pero se deduce por su localización que habían formado parte de la dehesa del Campo.

En los libros de actas del Concejos hay bastantes referencias a acuerdos por los que se ponían a la venta tierras concejiles para poder pagar alguna contribución especial o servicios

a los ejércitos. Sin embargo, con anterioridad a 1800, no se conservan los documentos donde se debieron anotar las tierras vendidas y sus compradores. Así, por ejemplo, en 1667, para atender un impuesto especial de 311.522 maravedís, destinado a pagar a «soldados veteranos», el Concejo de Requena acordó hacer un repartimiento de contribución entre todos los vecinos y además vender algunas tierras, pero no dice cuáles ni a quien (AMR, 3533, 11).

En cualquier caso lo cierto es que el grado de ocupación privado de la dehesas era abrumador ya en 1752, cuando el propio Concejo reconocía que habían pasado a manos de particulares nada menos que 13.395 almudes de los 16.645 que sumaban la once dehesas situadas en su término. Al ayuntamiento no le quedaban sin vender más que las dehesas del Ardal del Campo (2.200 almudes), el Ardal de San Antonio (700 almudes, luego aumentado a 1.099) y una parte (350 almudes) de la dehesa de Las Cañadas que se reservaba para uso exclusivo de los ganados de los abastecedores de carne a la villa. Lo único que el Concejo se había reservado eran los derechos de pasto de las mismas desde el 15 de agosto hasta finales de marzo, cuyo arrendamiento sacaba a subasta todos los años, percibiendo por todo ello unos beneficios de 5.865 reales, de los que los 1.190 de la dehesa del Realame eran trasferidos al convento de San Francisco (Tabla 3).

Tabla 3
DEHESAS CONCEJILES Y ESTADO DE LAS MISMAS EN 1752

Nombre	Almudes	Concejo almudes	Rento reales	Privada almudes	Nombre de los principales propietarios
Las Cañadas	1.180	350	0	830	Concejo, Enríquez, Marín, Ruiz, etc.
Ardal de San Antonio	700	700	100	0	Concejo
Ardal del Campo	2.200	2.200	456	0	Concejo
Carrascal del Campo	3.000	0	1.670	3.000	Pérez Duque, Ramírez, Carcajona, Pardo, Duarte, Robredo, Pastor, etc
Cañada Tolluda	700	0	260	700	García, Alarcón, Rodríguez, etc.
Hortunas	650	0	225	650	Domingo, Ferrer
Hoya de la Carrasca	2.400	0	820	2.400	Pedrón
Albosa	1.790	0	740	1.790	Penén, Rodríguez, García, etc
Realame	2.500	0	1.190	2.500	Monteagudo, Ferrer, Cárcel, Pardo
El Saladar	1.500	0	364	1.500	Catalá (Conde de Cirat)
Almadeque	695	0	40	695	Convento del Carmen
Total	**16.645**	**3.250**	**5.865**	**13.395**	

Fuente: Respuestas Generales y Respuestas Particulares. Elaboración propia.

En los años posteriores a 1752, y aprovechando sin duda la política colonizadora de los Borbones para aumentar la producción de cereales, muchos de los propietarios establecidos dentro de las dehesas, ampliaron sus dominios a expensas de la tierra que quedada libre en las mismas. Así, por ejemplo, en la dehesa del Realame los herederos de Blas Iranzo y de Miguel Pardo, sólo pudieron argumentar «*haber poseído durante más de 40 años sin contradicción*» una labor en las Casas de las Monjas, que ocupaba nada menos que 849

almudes. En 1752 esta misma labor había sido catastrada para la *Única Contribución* y entonces sólo se declararon unos 160 almudes. Nace entonces la sospecha de si realmente aquellos herederos no tenían escrituras de propiedad o simplemente no las quisieron exhibir para ocultar la ampliación ilegal que habían hecho de sus posesiones. El resto de la dehesa, hasta completar los 2.500 almudes, se lo repartían otros colonos establecidos en su periferia, como Pascual y Francisco de la Cárcel Marcilla (Los Marcos) y José Monteagudo (Los Pedriches), y dos grandes hacendados: don Pedro Peñarrubia Ferrer, vecino de Minglanilla y dueño de la labor de Cañada Rozada (404 almudes) y su pariente don Alonso Valentín Ferrer de Plegamans, residente en Requena y dueño de la Casa Garrido (350 almudes).

No lejos de allí, la dehesa de la Albosa (1.790 almudes) también estaba en 1752 fraccionada entre varios terratenientes y labradores que habían levantado casas de labor: don José Carrascosa y don Miguel Iranzo, vecinos de Utiel, dueños de la Casa de Lanza (286 almudes) y don Alonso Carrascosa, dueño de la Casa de la Huerta y de la Casa lo Alto que sumaba 474 almudes, 74 de ellos en riego. Diego García «el Cojo» vecino y fundador de las Casas de los Cojos tenía declarados casi 100 almudes, y algo más hacia el Este, Isidro Rodríguez y sus cuatro hijos poseían la labor llamada entonces de La Picaraza (origen de la actual aldea de Los Isidros), con 360 almudes. Siguiendo la rambla Albosa estaba luego la rica labor de la Casa de Penén, con 133 almudes declarados (en realidad eran muchos más). Es posible que también participasen en este reparto los propietarios de las cuatro labores de la Muela Herrera, a saber: Blas Jiménez (actual Muela de Arriba), José del Valle (Muelecilla) y Luis Pedrón y Juan A. Martínez de la Crespa (Muela de Abajo).

La fértil dehesa del Carrascal del Campo (3.000 almudes), en el llano cuaternario del mismo nombre y con una acequia que llevaba agua del río Magro hasta sus prados (Prado de Albala, el Pradillo de la Fuente) y, sobre todo, a las balsas del Campo y de las Casas de Pardo, que aseguraban el agua para abrevar el ganado, debió tener muchos pretendientes y es por eso que en 1752 estaba más repartida que las otras dehesas. Entre la veintena de propietarios, la mitad de ellos ricos hacendados de Requena, estaban don Juan Ramírez (159 almudes), don Francisco Carcajona (475), Juan Duarte (181), Cristóbal Sánchez Espejo (258 almudes en la Casa de la Sima), Pedro de Arcas (100), Juana Jiménez (150), la Capellanía de Gabaldón (200), etc. Entre los colonos propietarios ya establecidos destacaban Nicolás Pérez Duque (600 almudes), Bartolomé Pardo, Pedro Salinas, Miguel Cardona, Salvador Robredo, etc.

Cerca de allí, la dehesa de Cañada Tolluda, con sólo 700 almudes, estaba repartida en lotes de unos 100 almudes cada uno, que eran propiedad de los García Abengomar (actual Casa Pastor), los Alarcón (Casa de Alarcón), los Rodríquez (Casa de los Señoritos), los Navarro (Casa de Cañada Tolluda), los Ferrer (Corral de Barracas) y los López (Casa de la Serratilla).

La dehesa de Hortunas (650 almudes, muchos de ellos en riego) estaba repartida entre los hermanos Domingo por la parte de arriba, y la familia de Ferrer Carcajona (actual Hortunas de Abajo). La del Almadeque (600 almudes) era propiedad exclusiva del Convento del Carmen. La gran dehesa de la Hoya de la Carrasca (2.500 almudes) quedaría prácticamente en manos de una sola familia: la de Martín Pedrón y sus cuatro hijos, dueños de otras tantas labores situadas justo en la periferia de la dehesa: Casa del Carrascalejo de Hórtola, Casa de Puchero, Fuen Vich y, sobre todo, la Casa del Soldado, embrión de la actual aldea de Los Pedrones.

Conviene insistir en que estas dehesas ocupaban las mejores tierras de secano y algunas de regadío como en Hortunas, Almadeque y parte de las del Ardal y el Carrascal del Campo, y que fue en ellas precisamente donde se desarrollaron luego muchas aldeas como Hortunas en la dehesa de Hortunas, Los Pedrones en la dehesa de la Hoya de la Carrasca;

Campo Arcís y Los Duques en la dehesa del Campo; Penén, Los Isidros y Los Cojos en la de la Albosa; y Los Marcos y Las Monjas en la de Realame.

2.1. Los repartimientos de suertes: 1754-1811

La colonización de tierras concejiles volvió a plantearse en 1768, tras las deliberaciones de Consejo Supremo de Castilla de 2 de Mayo de 1766, 12 de Junio de 1767 y 29 de Noviembre del mismo año, por las que el rey Carlos III ordenaba que se repartieran entre «*labradores, braceros, senareros*[2] *y otras clases de personas… las tierras propias, baldías y concejiles*» para ponerlas en cultivo, incrementar la producción de cereales y paliar así la escasez de pan en España. El Concejo de Requena ya venía, a pequeña escala, haciendo repartos de suertes en régimen de arrendamiento desde por lo menos 1754 en las dehesas de su propiedad. Así lo recordaban en un documento algunos vecinos, encabezados por Pedro Monsalve, que se sentían lesionados en sus derechos cuando se efectuó el reparto de 1768: «*el primer rompimiento que se hizo de dichas tierras* [el Ardal del Campo] *fue en el año pasado de 1754, cediendo su rendimiento para fomento y aumento del Real Pósito y corriéndose sus Arrendamientos en pública subasta*» (AMR, 2916/1, f. 12 y 13).

En aplicación de las citadas órdenes de 1766 y 1767, el Corregidor de Requena, don Francisco José Alpuente, encargó a primeros de enero de 1768 a dos vecinos de Campo Arcís, Nicolás Martínez Rabal y Manuel Pardo, colonos arrendatarios de sendas familias de hacendados requenenses, ayudados por un amanuense (Pedro Juan Moral), la división en suertes del Ardal del Campo y la Serratilla. A tal efecto, y partiendo de la esquina NE del Ardal (partida de la Cruz del Cardador), trazaron sobre un papel a modo de mapa (que no se conserva) una serie de líneas dibujando las suertes, y en documento aparte (que se conserva) la numeración y características de cada una de ellas: extensión (casi todas de 16 almudes, equivalentes a poco más de cinco hectáreas), linderos, calidad de la tierra y valoración de la misma en función de su calidad (entre 8 reales el almud las más pobres y 40 las de mayor calidad), etc. Posteriormente, una vez efectuado el sorteo entre los labradores y jornaleros solicitantes, se añadieron los nombres de éstos en el margen del documento (AMR, Acuerdos 2917/1). En total se hicieron y adjudicaron en este primer repartimiento 103 suertes en el Ardal del Campo y 25 en la Serratilla.

En los años siguientes algunas de las suertes quedaron sin labrar porque sus adjudicatarios (jornaleros y tejedores en paro) no tenían animales de labranza para ello, lo que motivó no pocas quejas por parte de los labradores que tenían un par o dos de mulos y estaban dispuestos a arrendarlas. La Real Provisión de 26 de mayo de 1770 supondría la exclusión efectiva de los menos pudientes (jornaleros sin fuerza de trabajo animal). Siguiendo esta pauta en 1782 aquellos 128 labradores del primer reparto habían quedado reducidos a 94 y en 1812 a menos de cincuenta, habiendo algunos que en esta última fecha tenían adjudicadas hasta 4 y 5 suertes (unos 60 almudes) y entre ellos no sólo había labradores que las llevaban directamente, sino también varios hacendados de Requena (don Martín Iranzo y don Ginés Moral) que las tenían subarrendadas (AMR, 2471/38, año 1782 y 2911/4, año 1812).

Repartos similares, previa su delimitación de las suertes sobre un mapa, se llevaron a cabo en el Ardal o Carrascal de San Antonio, en donde todavía el parcelario actual conserva sus formas geométricas (cuadrados y rectángulos) apoyadas por el Norte en la línea de la Vereda Real y por una red de caminos perpendiculares a la misma y atravesados por otros dibujando cuadrículas. Algún arqueólogo poco versado en historia ha creído ver aquí

2 Senarero, derivado de *senara* (María Moliner) o de seminaria (RAE) = tierra sembrada, terreno comunal o de propios, terreno que se da a obreros para que lo labren por su cuenta

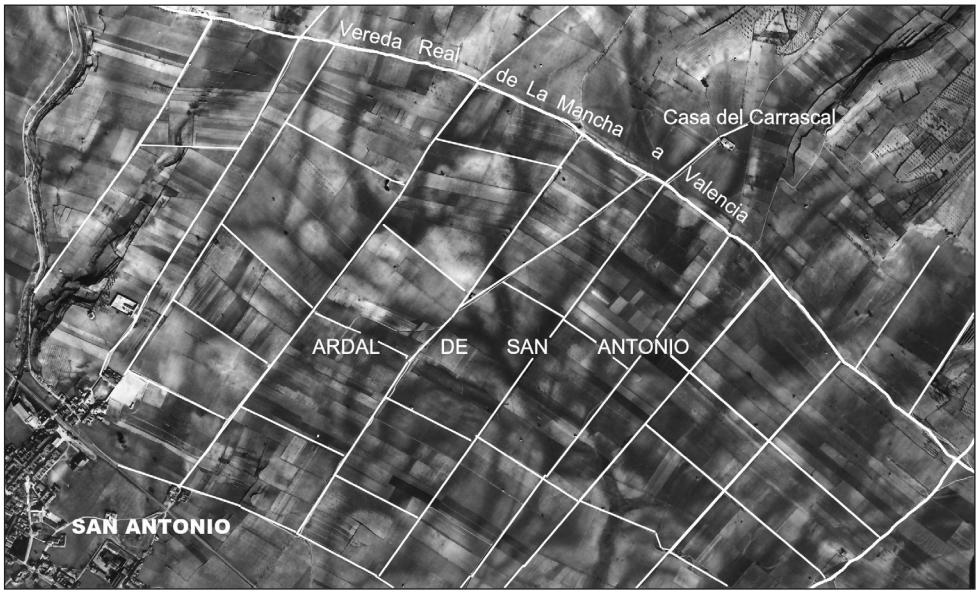

FIGURA 2. Parcelario del antiguo Ardal de San Antonio. En él se aprecian todavía las líneas rectas del primitivo reparto en suertes efectuado en 1768. (Foto IRYDA, 1972).

residuos de una centuriación romana. Allí, seguramente por la mayor fertilidad del suelo y por estar más poblado su entorno (está entre Requena y San Antonio) la suertes eran mucho más pequeñas, casi todas de 3 ó 4 almudes, por lo que su número en 1812 era de 186. (Figura 2).

2.2. La liquidación de las dehesas en 1800 y 1812

En 1800 el rey Carlos IV, ahogado por las deudas del estado, decretó una contribución de 300 millones de reales de vellón y en el reparto a Requena le correspondió pagar 141.895 reales. Aquel año había sido muy malo para la agricultura y la ganadería local, por lo que las arcas del Ayuntamiento también se encontraban casi vacías. Para poder atender tan elevada contribución el Concejo, presidido por el corregidor Ignacio Campero, se reunió el 31 de agosto de 1800 y acordó sacar a la venta al menos un tercio del Ardal del Campo Arcís, cuyo arrendamiento apenas aportaban 5.300 reales al año al caudal de Propios. En los días siguientes se nombró una comisión compuesta por dos peritos, José Ibáñez y Alonso Martínez, a los que más tarde se sumó Francisco Martínez Raval, alcalde de barrio de Campo Arcís, quienes eligieron para su venta 34 suertes, casi todas de 16 almudes y localizadas en el llamado Arco del Prado de Albala, situado en el extremo SO del Ardal e inmediatamente al N de las casas y vereda de Campo Arcís. Tras establecer una tasación de su valor en función de la calidad de la tierra (entre 200 rs vn el almud de menor calidad y 600 el de mejor calidad), se ofreció en primera instancia a los colonos que las estaban cultivando en aquellos momentos por si las querían comprar. Uno por uno fueron pasando por el Ayuntamiento y excepto dos o tres, todos los demás rechazaron la oferta alegando que no tenían dinero (entre 4.000 y 10.000 reales por suerte) debido a las malas cosechas

padecidas en los años anteriores. El siguiente trámite fue sacar a subasta las suertes que habían quedado libres y, de nuevo una por una, fueron siendo adjudicadas al mejor postor en un proceso bastante reñido por parte de los aspirantes. Al final sólo se adjudicaron 25 suertes (para las otras no hubo comprador), que se repartieron entre sólo ocho compradores, cuatro de ellos labradores de Campo Arcís y su partida (156 almudes) y los otros cuatro ricos hacendados y clérigos de Requena, según consta en las actas de cobro y entrega de escrituras a sus propietarios ejecutadas entre el 21 de septiembre y el 9 de octubre de 1801. El regidor comisario de tales adjudicaciones fue don Antonio Penén Medina, quien se quedó con 48 almudes y debió influir para que sus familiares, don Juan y don Francisco Penén Montés, se quedaran con la parte principal. También debió beneficiarse de su cargo de perito el alcalde pedáneo de Campo Arcís Francisco Martínez Rabal. (Tabla 4).

Tabla 4
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUERTES DEL ARDAL DE CAMPO ARCÍS VENDIDAS EN SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 1801

Comprador	almudes	Rs vn	Suertes números
Francisco Martínez Rabal, Campo Arcís	57	12.635	14, 20, 24 y 28
Juan Montés Pérez-Duque, CA	64	20.550	25, 26, 29 y 31
Vicente González, CA	16	4.070	18
J.A. Montés y Miguel Sáez, CA	16	4.300	17
D. Juan Penén Montés, Pbro, Requena	118	65.450	6,7,8,9,30,32 y 33
D. Antonio Penén, regidor, Req.	48	15.500	11,12 y 13
D. Francisco Penén Montés, Req.	64	18.910	3,5,21 y 23
D. Manuel Ruiz, Pbro. Requena	18	5.600	34
Totales	401	147.015	
Quedaron sin adjudicar	126		10,19 y de 92 a 98

Fuente: AMR, Propios y arbitrios, libro 2.433/26, años 1800-1801.

Pocos años más tarde, la Guerra de la Independencia brindó una circunstancia extraordinaria para enajenar tierras, unas veces por aplicación de políticas liberales o «revolucionarias» bajo el mando de las tropas francesas, como hicieron en la provincia de Cádiz, oficialmente «para el fomento de la agricultura y la atención a braceros y pelentrines» (Cabral, 1995, 189); otras para poder pagar los elevados impuestos con los que las tropas ocupantes cargaban a los municipios, como han descrito J. del Moral (1995), Joseba de la Torre (1991) y José Miguel Lana (1997). Especial relevancia, también por razones de impuestos de guerra, tuvieron en Cáceres, donde José Antonio de Zulueta describe la venta entre 1811 y 1812 de unas 600 fanegas de tierra que quedaron muy repartidas entre labradores pequeños y medianos (Zulueta, 1975, 1160). Por el contrario, las tres dehesas subastadas en el Campo de Calatrava fueron adquiridas por grandes terratenientes y comerciantes de Madrid, aunque parte de ellas fueron anuladas al terminar la guerra (Quirós, 1964, 367).

En el caso de Requena, sometida al dominio intermitente francés desde 1810 y convertida en enero de 1812 en capital de Distrito Militar nº 83 bajo las órdenes del Barón de Lamrandier, las cargas fueron muy onerosas. Para poder atender «*los inmensos suministros*

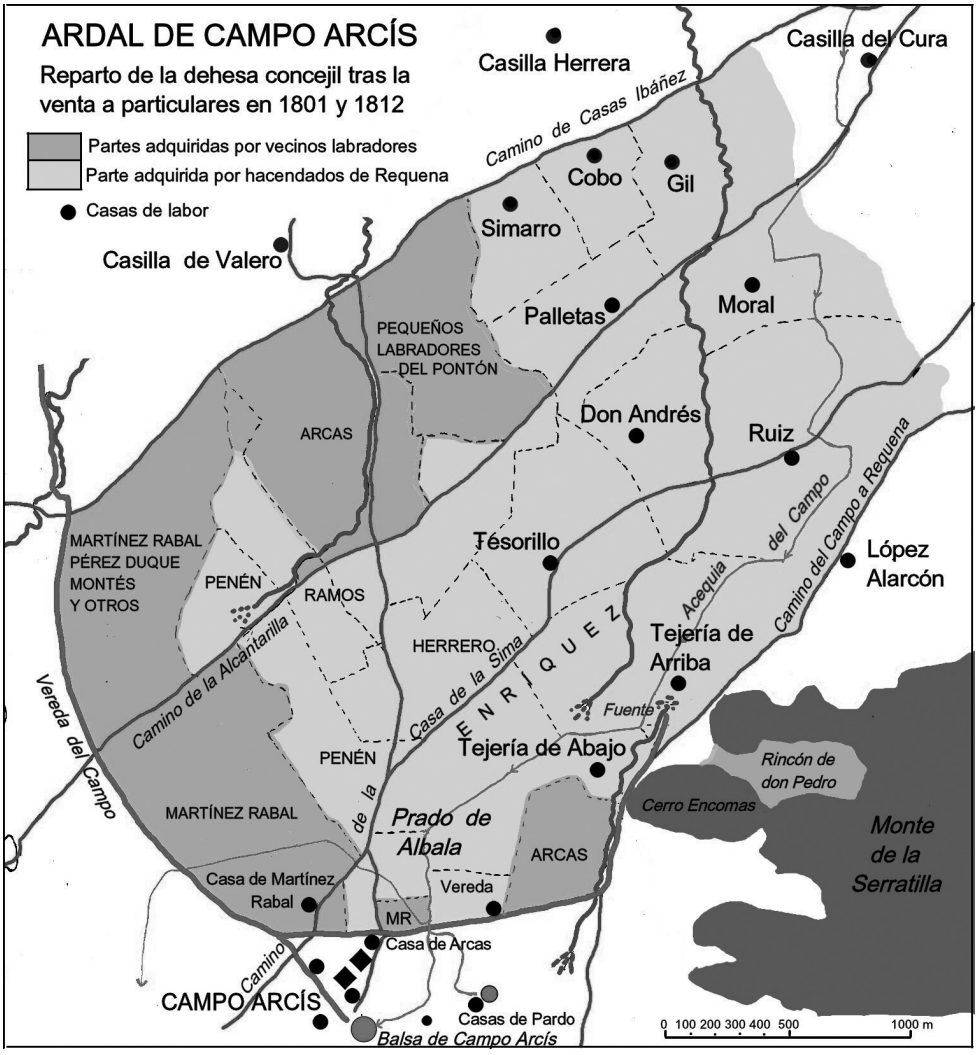

FIGURA 3.

y cuantiosas exacciones que hicieron las tropas francesas en el transcurso de diez y ocho meses que esta Villa estuvo bajo su dominación» (AMR: 2.288/23), el Ayuntamiento acordó el 3 de abril de 1812 sacar a la venta en pública subasta todas las suertes que quedaban libres en el Ardal, además de las del Carrascal de San Antonio y de la Serratilla[3]. Todo ello reportó un ingreso de 1.166.463 reales. Aquella operación supuso la enajenación de 3.074 almudes (1.578 que quedaban sin vender en el Ardal, 397 en la Serratilla y 1.099

3 El caso es muy similar al de la ciudad de Vitoria en 1810 según cuentan Rosario Porres y Adrian Blázquez (1984), cuando la Juntas Alavesas, apremiadas por las tropas francesas de ocupación, tuvieron que enajenar bienes comunales y del clero, que sacaron a pública subasta y fueron adquiridos por grandes hacendados vitorianos y medianos propietarios.

en el Carrascal de San Antonio). Los compradores fueron en algunos casos los mismos labradores que venían cultivando aquellas suertes, pero como era una subasta al alza y en época de crisis, fueron algunos grandes terratenientes y comerciantes de seda locales quienes mayor beneficio obtuvieron, adquiriendo cada uno varios lotes. Entre los primeros cabría destacar a los Enríquez y los Iranzo, mientras que entre los segundos figuraban los Herrero, Ramos, Montés, López Ochando, Penén y Gómez, estos seis últimos incluidos entre los 30 principales comerciantes y fabricantes de seda en el *Almanak Mercantil* de 1804. (Figura 3).

Así, el hidalgo don Juan Antonio Enríquez de Navarra se quedó con cuatro lotes que sumaban un total de 307 almudes (entre ellos lo que luego formaron las labores de la Tejería de Arriba y la Tejería de Abajo en Campo Arcís). También en la zona de Campo Arcís doña Justina Barril compró 140 almudes; don Martín Iranzo 214, Mariano Segura 211, Santiago Ramos 93, Juan Antonio Montés 140, don José Antonio Herrero 37, etc. La mayor parte del Ardal cayó así en manos de familias ricas residentes en la ciudad de Requena, que enseguida establecieron casas de labor con colonos para que las pusieran en cultivo. Son las hoy conocidas como casas del Ardal, de Víllora, de Cobo, de Palletas, de la Viuda, del Abogado, del Tesorillo, de la Tejería de Arriba y de la Tejería de Abajo. Una parte más pequeña y próxima a la aldea de Campo Arcís fue adquirida por vecinos labradores de la misma, entre ellos Francisco Martínez Rabal (55 almudes), a quien ya vimos comprar otros 56 en 1800, y José Fernández Arcas (56), familiar de Diego, que ya había comprado 100 en la subasta anterior. Otros compradores de la aldea fueron Nicolás Martínez Rabal (16), Cristóbal Pardo mayor (17), Cristóbal Pardo menor (17), Miguel García Cofrade (18), etc. (Tabla 5).

Estas compras por parte de los vecinos de Campo Arcís permitió formar algunas grandes propiedades, como las de los Martínez Rabal, que habían llegado a mediados del siglo XVIII como colonos arrendatarios y habían hecho ya fortuna y adquirido algunas tierras. Tras las compras en el Ardal el ya citado Francisco MR se convirtió en el mayor propietario local con casi 300 almudes, que todavía ampliaría su único hijo Venancio (1798-1878), de quien desciende la mayoría de los actuales habitantes de Campo Arcís. Los Arcas ya tenían casa y 100 almudes de tierra en Campo Arcís en 1752, por lo que con las nuevas compras sumaban más de 250 almudes, que también serían heredados en su mayor por sus descendientes de Campo Arcís[4]. De esta manera la enajenación de bienes comunales por parte de aquellas familias sirvió para consolidar la colonización y poblamiento del espacio rural.

En la subasta de las tierras labrantías del Monte de la Serratilla (49 suertes que sumaban 397 almudes) tres miembros de la familia Montés (Santiago, Juan Antonio y José, todos de Requena) se quedaron con más de la mitad (212 almudes). Don Juan Penén compró 26 almudes, y los demás se repartieron entre vecinos labradores de Requena, El Pontón y La Portera a razón de entre 6 a 20 almudes cada uno.

En el Ardal de San Antonio, con 1.099 almudes repartidos en 186 suertes de entre 3 y 6 almudes, participaron 46 compradores, la mayoría vecinos labradores de la aldea de San Antonio con participaciones de entre 5 y 20 almudes cada uno, aunque tampoco faltaron los ricos de Requena, tales como el ya citado Santiago Montés (71 almudes), Manuel Pardenilla (66), Mateo López Ochando (69), Manual Valls (77), Vicente Tomás (93) y, sobre todo, Francisco Gómez (203), el mismo que se quedó con el Molino del Concejo por 50.000 reales.

Con estas últimas ventas el Ayuntamiento de Requena había completado la enajenación de los inmensos bienes de propios, que de acuerdo con los datos contenidos en el Catastro de Ensenada representaban en 1752 nada menos que las tres cuartas partes de su actual

4 Quien esto escribe desciende por línea paterna de los Arcas y por la materna de los Martínez Rabal.

Tabla 5
ADJUDICACIÓN DE LAS VENTAS DE TIERRA CONCEJIL EN 1812
Superficie en almudes

ARDAL DEL CAMPO ARCÍS	Almudes	ARDAL DE SAN ANTONIO	Almudes
Vecinos de Requena	**1.145**	**Vecinos de Requena**	**753**
D. Juan A. Enríquez de Navarra	307	Francisco Gómez	203
D. Martín Iranzo	214	Vicente Tomás	93
D. Mariano Segura	211	Manuel Valls	77
Dª Justina Barril	140	D. Santiago Montés	71
D. José Antonio Herrero	37	D. Manuel Pardenillas	66
D. Ginés Moral Herrero	16	D.Mateo López Ochando	69
D. Joaquín S. Moral	19	D.Ginés Moral Herrero	41
D. Francisco Ibáñez Ramos	18	D.José Ruiz Ramírez	10
D. Nicolás Sánchez Mora	16	D. Francisco Ibáñez Ramos	16
D. Juan Penén	9	José Monsalve	18
Santiago Ramos	93	Antonio Monsalve Vives	14
Martín Martínez Víllora	45	Juan Giménez Aguané	48
Labradores de Campo Arcís	**433**	**Labradores de S. Antonio**	**346**
Francisco Martínez Rabal	55	Nicolás García Izquierdo	8
Nicolás Martínez Rabal	16	Pascual García Sote	4
José Fernández Arcas	56	Francisco Iranzo	4
Miguel García Sote	24	Lorenzo Monteagudo	9
Miguel Giménez	15	Alonso Pérez Duque	4
Gaspar Iranzo	29	Francisco García Sote	25
Cristóbal Pardo	17	Otros 28 labradores	292
Cristobal Pardo menor	17	**Total Ardal S. Antonio**	**1.099**
Francisco Navarro	36		
Miguel García Cofrade	18	**SERRATILLA**	
Miguel Sáez «Payo»	17	D. Santiago Montés	44
José Sáez Valero	7	José Montés Sánchez	59
Julián Valle	37	Juan A. Montés Ramos	109
Miguel Laguna	14	Juan Penén Montés	26
Pedro Laguna	19	Gabriel Ochando	19
Juan García de Luján	13	Antonio Pérez Duque	19
Otros 8 labradores	43	Otros 8 labradores	121
Total Ardal del Campo	**1.578**	**Total Serratilla**	**397**
		TOTAL GENERAL	**3.074**

Nota: entre los labradores hay también algunos vecinos del Pontón, la Vega, Casas de Eufemia y la propia ciudad de Requena.

término municipal. Al igual que en el caso de los Montes Blancos, también aquí hubo polémicos contenciosos para que las tierras vendidas en 1812 fueran recuperadas por el Ayuntamiento, acogiéndose sus partidarios a la *Real Orden de 28 de septiembre de 1833 relativa a las fincas de Propios y comunes de los Pueblos, enajenadas en la época de la Guerra de la Independencia*. Las autoridades municipales, entre las que estaban varios de los afectados por la posible restitución, prefirieron dejar las cosas como estaban bajo el argumentando de que aquellas tierras habían «*mejorado sobre manera y aumentado la Población de los Caseríos del término con las muchas casas que en las mismas han edificado*» (AMR:Acuerdo de 14/11/1833).

3. Los montes blancos: de la ocupación parcial espontánea al expolio absoluto

A diferencia de la dehesas vigiladas por el Concejo en razón de que cobraba su arrendamiento, en los Montes Blancos, lejos de la ciudad y perdidos entre los bosques, era más fácil establecer pequeñas explotaciones ganaderas y agrícolas, a pesar de la vigilancia que ejercieron primero los Caballeros de Sierra, que multaban a los infractores pero no les impedían seguir cultivando, y luego el Guarda Mayor de los mismos. No sabemos hasta qué punto se cumplía en Requena el aprovechamiento directo, personal y gratuito por parte de los vecinos de este bien del común, que caracterizaba según Víctor Fairén (1971) a los Montes Blancos en la corona de Aragón, pero parece ser que la ocupación de tierras para cultivarlas suponía pagar al Concejo. Así ocurría por ejemplo en el Marquesado de Moya, colindante con el término de Requena por el NO, donde los labradores que hacían «entradas y arrompidos» en los Montes Blancos pagaban 12 rs vn de multa y dos más por derecho de conservación por cada almud o fracción. (Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, 2ª respuesta).

En Requena las actas municipales del siglo XVI ya mencionan la ocupación espontánea de tierras por parte de algunos vecinos, tomándose medidas punitivas cuando éstos se excedían, como ocurrió con aquellos que roturaron monte en la partida de la Serratilla en 1521 (AMR, Acuerdos, 1521). Las roturaciones debieron ser frecuentes tanto en este siglo como en el XVII, como recuerdan en 1613 las Ordenanzas Municipales al acordar que los Caballeros de Sierra (una especie de guardia municipal rural) «*salgan cada semana dos de ellos con toda puntualidad y den vuelta a hacer la visita (…) y denuncien las quemas que contravengan las ordenanzas (…) haciendo muchos de los vecinos sus habitaciones en los Campos y Montes en donde tienen sus heredamientos y labores de que por no visitar, los hacen grandes talas y quemados*» (folio 7). La pena fijada por cada ocupación fuera de lo ya establecido era de seiscientos maravedís, pero ni aun así lograron frenar las rozas, ya que una vez pagada la multa, los ocupantes podían seguir cultivando aquella porción de tierra.

Por si fuera poco, varias provisiones reales dictadas en 1684 y 1686 favorecían la colonización de los montes, permitiendo a los vecinos hacer «entradas y arrompidos», quemas y artigas en lugares aptos para la agricultura, como llanos, valles y vaguadas. Una vez abierto el monte y puesto en cultivo durante un largo período de años, la propiedad de aquellas parcelas pasaba a ser de los agricultores, sin que mediaran escrituras ni contratos de compraventa con el Ayuntamiento. La teoría que al respecto defendían sus ocupantes era la de que como se trataban de bienes del Común, cualquier vecino o incluso forastero (como ocurrió con algunos del otro lado del Cabriel y más concretamente de Cofrentes, Jalance, Villa de Ves, Casas de Ves, Villamalea, etc.) podía ocupar la tierra y considerarse su propietario mientras no hubiera otro que se la disputara. Es lo que en los expedientes del último tercio del siglo XVIII adoptó la terminología procesal bajo la fórmula «*posesión de*

la tierra durante cuarenta años o más, quieta y pacíficamente, sin contradicción de otros vecinos ni del Concejo». Más adelante volveremos a tratar con más detalle de este asunto.[5]

Queda sin aclarar todavía cuándo y cómo aquellas ocupaciones de tierra, que en principio sólo otorgaban al agricultor su disfrute mientras no dejara de cultivarla, se transformaron en un auténtico derecho de propiedad que podía ser heredada e incluso vendida, como ocurrió en muchos casos. Así resultó que en las Justificaciones de Tierras realizadas entre 1776 y 1780 muchos labradores establecidos en los Montes Blancos presentaron escrituras de compra a sus anteriores cultivadores.

El caso es que mediante rozas, artigas y quemas, se fueron gestando pequeñas explotaciones privadas en medio de los Montes Blancos, aprovechando siempre pequeños rellanos, hoyas y vaguadas, como podían ser los de Casa Puchero, Casa del Doctor, Casa de Sotos, El Ciscar, Moragete, Casilla Hernández, Los Sardineros (Hoyas de Miguel Pérez), Los Calderones, Ganahaciendas, la Muela Herrera, La Cornudilla, Los Calabachos, El Violante, Las Nogueras, La Pedriza, Villar de Salas, etc. Todas ellas empezaron siendo modestas explotaciones de entre 60 y 100 almudes, pero poco a poco fueron siendo ampliadas (con o sin permiso del Concejo) y ya en la segunda mitad del XVIII acabaron por extender sus respectivos dominios a cientos e incluso miles de almudes, apropiándose totalmente de los Montes Blancos, incluidas las partes no cultivables.

Entre las primeras colonizaciones de zonas montuosas, todavía sin salir de la Redonda, cabe resaltar las que protagonizaron algunos vecinos de la Vega, en la que podríamos calificar de una auténtica «conquista del oeste», al extenderse en esta dirección siguiendo las cejas y vaguadas del territorio llamado genéricamente Los Visos. Así familias de San Juan y Calderón como los López, los Pardo y los García Churro ocuparon tierras, las pusieron en cultivo por el sistema de rozas y levantaron pequeñas casas de labor para cobijarse en época de recolección, dando origen a las que en 1752 eran denominadas casas de la Atalayuela, la Viña, los Calabachos, la Peña Horadada, el Pino Ramudo e incluso la Cornudilla. Lo mismo hicieron otras familias de Roma y el Derramador (los Ramos, los Hernández, los Iranzo y otros) en las casas del Portichuelo, los Verdinales y Cañada Honda.

Ya de lleno en los Montes Blancos, en la parte meridional del término, conocida como la Derrubiada del Cabriel, la ocupación fue menos intensa debido sin duda a su aislamiento y a la inferior calidad de la tierras. En ella participaron no pocos colonos venidos de la otra parte de los ríos Júcar y Cabriel, es decir, del Valle de Cofrentes y de la Tierra de Ves (la Balsa, la Villa y las Casas de Ves). De mediados del siglo XVII es por ejemplo la fundación de la Casa de Sotos a cargo de Juan de Sotos, vecino de la Villa de Ves. Por la mismas fechas Domingo Salinas, vecino de Jalance levantada en la Hoya de la Carrasca la llamada Casa del Soldado (origen de la actual aldea de Los Pedrones); Los Sardineros empezaron a estar habitados a comienzos del XVIII por varias familias venidas de Casas de Ves. Debemos entender que los colonos y compradores de tierra en estas partidas marginales buscaban no sólo conquistar nuevas tierras para el cultivo sino también terrenos en donde poder pastar sus rebaños libremente, sin tener que pagar alquiler al Concejo de Requena como ocurría con las dehesas oficiales.

Todavía en 1752 el Concejo proclamaba que eran también del común de vecinos una pequeña partida de tierra laborable en la Serratilla y todos los llamados Montes Blancos,

5 Conocido también en Navarra y Aragón como «presura» o «aprisión», la adquisición de la propiedad por simple ocupación y puesta en cultivo de la tierra se practicó mucho en la época medieval sobre terrenos conquistados a los musulmanes que había que repoblar con familias cristianas. Es de suponer que también en Requena debieron practicarse «presuras» en los siglo XIII y XIV para atraer repobladores al nuestro inmenso término. Pero las que aquí nos ocupan son «presuras» realizadas en los siglos XVII y XVIII, e incluyen tanto los Montes Blancos como las ricas tierras de las dehesas, pues estas ocupaban casi siempre zonas llanas y fértiles.

que según sus cálculos cubrían nada menos que 327.796 almudes, equivalentes a 110.000 hectáreas, (aquí incluían también sin duda los montes de Venta del Moro, pues en el actual término de Requena sólo podrían caber unas 60.000 hectáreas de monte). Pero de todos estos bienes comunales o del Realengo, como se le suele llamar también en las Respuestas Particulares, ya nada quedaba, a excepción de la Serratilla, treinta años más tarde. Los grandes propietarios locales y poderes públicos, empezando por el corregidor, siguiendo por casi todos los regidores y acabando por los comerciantes de sedas y no pocos colonos, se fueron apropiando de aquellos Montes Blancos de manera fraudulenta, cambiando de lugar los mojones y quemando grandes extensiones de bosques para ponerlos en cultivo de cereales o convertirlos en pastos para el ganado, sin que valieran de nada las denuncias que presentó el Guarda Mayor, Francisco García de Cepeda.

3.1. Leyes que favorecían la ocupación agrícola de tierras

El problema se venía arrastrando desde finales del siglo XVII cuando en virtud de tres provisiones reales fechadas en 2/6/1684, 13/9/1684 y 24/9/1686 el Concejo de Requena era instado por el gobierno de Carlos II a que «*no impidiese o embarazase a los Vecinos y Labradores della que cortasen y rozasen las encinas, pinos y qualesquiera otro género de Arboles que naciesen y se criasen dentro de sus propias tierras y heredades y así mismo que pastasen los rastrojos de ellos con sus ganados libremente y sin necesidad de Licencia*» (AMR, Acuerdos, Libro 3.335, Exp. 74). Dicha disposición, defendía los derechos individuales de los propietarios de tierra frente al control que ejercía el Concejo y los Guardas sobre las tierras de realengo.

El meollo de la cuestión estaba en que dichas provisiones reales incluían también resoluciones respecto a las quemas que estos «labradores» particulares hacían de las tierras que colindaban con los Montes Blancos. El Concejo tenía prohibido hacer fuego a menos de cierta distancia de dichos montes para evitar incendios, pero los vecinos se quejaban de que así no podían recuperar para la agricultura las muchas tierras que, considerándolas propias, sólo eran fructíferas si se sembraban unos pocos años y se dejaban descansar otros veinte o más años, período durante el cual los campos volvían ser invadidos por los pinos y el matorral, por lo que sólo podían volver a ser cultivables mediante nuevas rozas y quemas, ya que así se limpiaba el terreno y se beneficiaba con el abono de la maleza y las cenizas. Las disposiciones reales se inclinaron de parte de los labradores, permitiéndoles seguir haciendo «*dicha corta, roza, desmonte y quema*» argumentando el interés tanto de los particulares como de la misma corona, ya que de no hacerlo así «*quedarían infructíferas las Tierras con gravísimo perjuicio de sus Dueños, de nuestras Rentas Reales y Decimales y de la causa pública*». Lo único que exigía a los labradores era «*la cautela y prevención necesaria para que el fuego no trascendiese a los Montes Blancos y Realengos*».

Pero aquellas disposiciones no acabaron ni mucho menos con el conflicto. Los enfrentamientos siguieron produciéndose y cobraron fuerza a medida que iba extendiéndose el interés por la agricultura y la ocupación de nuevas tierras. Tan es así que tras la publicación de la Real Pragmática de 12/12/1748 en la que se ordenaba a los corregidores velar por los bienes del común y se establecían normas sobre el plantío y corta de árboles, el teniente corregidor don Francisco de Carcajona empezó a tomar medidas contra algunos propietarios que, a su juicio, se habían extralimitado en sus quemas y ocupaciones de terreno invadiendo tierras de realengo, haciendo artigas y quemando pinos y carrascas con las que hacían carbón. A ello respondieron los vecinos labradores quejándose al Rey Fernando VI de que Carcajona no cumplía lo establecido en las disposiciones de 1684 y 1686. Representados por Diego Alonso Merino, firmaban aquella queja una serie de «*vecinos labradores, especialmente*

Joseph Moral de la Torre, Nicolás Pérez Duque, Juan Duarte, Miguel Pérez Pardo, Martín Pedrón, Thomas Pedrón, Antonio Pedrón, Nicolás López Aguado, Matías de Arcas, Francisco Pérez Alisén, Juan Pérez [Pardo]*, Pedro Ferrer y Nicolás García*» (folio 2). A estos 13 se sumaron en un escrito posterior otros 8 vecinos: «*Pedro Peñarrubia, Joseph y Blas Ximénez, Francisco de la Cárcel, Miguel Pérez, Martín García, Joseph Monteagudo, otro Francisco de la Cárcel y Juan Blasco*» (f. 7). Todos ellos decían sentirse perseguidos por razones personales y odio por parte del teniente corregidor, quien hacía desprecio de las reales provisiones anteriormente citadas y esgrimía «maliciosamente» en su contra las Reales Ordenanzas de 1748 recientemente publicadas sobre plantíos y conservación de Montes.

A excepción de don José Moral de la Torre, maestro tejedor de seda, regidor perpetuo y dueño de dos grandes labores en la Esteruela y el Cerrito, rodeadas de montes del común, la mayor parte de estos «*labradores*», como hemos podido comprobar en las Relaciones Particulares de 1752 (Catastro de Ensenada), eran colonos propietarios que vivían en grandes casas de labor, casi siempre en terrenos integrados dentro de las dehesas concejiles. Así Nicolás Pérez Duque, Juan Duarte y Pedro Ferrer tenían la mayor parte de sus tierras en la Dehesa del Campo Arcís; Martín García [Abengomar] en la de Cañada Tolluda; los Pedrón en la de la Hoya de la Carrasca; en la dehesa de Realame tenían buena parte de sus tierras Pedro Peñarrubia (actual Cañada Rozada), Joseph Monteagudo (dueño de los Pedriches), Francisco de la Cárcel (Los Marcos), Juan y Miguel Pérez Pardo (Las Monjas y Los Ruices), etc.; López Aguado las tenía en el Llano del Rebollar; Matías de Arcas vivía en Casas de Eufemia, donde era el mayor terrateniente y casi único vecino residente; lo mismo Blas Ximénez en la Muela Herrera (actual Muela de Arriba) y Nicolás García en Hortolilla. Todos ellos tenían en común que eran labradores propietarios que trabajaban directamente sus tierras, sirviéndose a lo sumo de mulateros y pastores, y que siempre lindaban con tierra de Realengo o Montes Blancos, si no es que estaban totalmente rodeados de ellos.

Como algunos años más tarde denunciaría García de Cepeda, Guarda de los Montes Blancos y del Común, aquella lista, —sin dejar de ser todos ellos supuestos infractores—, estaba incompleta, pues faltaban los nombres de los mayores responsables de la usurpación de los realengos, que no eran otros que el corregidor y la mayor parte de los regidores del concejo municipal, es decir, de los auténticos hombres poderosos o caciques, los hidalgos, que detentaban el poder local en Requena: los Ruiz Alfaro (Nicolás y Agustín), los Enríquez de Navarra, los Ramírez Picazo, los Tenrreiro Montenegro, los Ferrer de Plegamans y algún que otro gran propietario de mayores vuelos como los condes de Cirat y de Torrellano que operaban a través de apoderados.

Las denuncias en uno y otro sentido se fueron alargando sin que la corona supiese muy bien a quien tomar en serio o por qué política agraria decantarse: por un lado tenía que defender los Bienes del Común, Montes Blancos y Realengo, pues para eso tenía nombrados guarda mayor y ayudantes o celadores en cada partida del inmenso término de Requena. Pero por otra parte los Borbones eran partidarios de poner en cultivo más tierra y para ello había que conceder permisos de roturación y quemas a los labradores. El «hambre de tierra» como lo ha calificado Luis Urteaga, se tradujo en una acción roturadora que actuó directamente sobre el patrimonio forestal, a pesar de las voces de algunos ilustrados que clamaban por su mantenimiento o por lo menos, por armonizarlo con las exigencias de la agricultura (Urteaga, 1987, 158).

Ya en agosto de 1749 el rey Fernando VI, por medio de su ministro el Marqués don Pedro Colón, ordenó a Francisco de Carcajona que liberase de la prisión a los vecinos labradores, si es que había sido encarcelado alguno, y que en adelante se hiciesen cumplir todas las reales provisiones y ordenanzas en ambos sentidos: «*que así es Nuestra voluntad que los unos y los otros lo cumpliréis pena de la nuestra merced y de treinta mil maravedís*

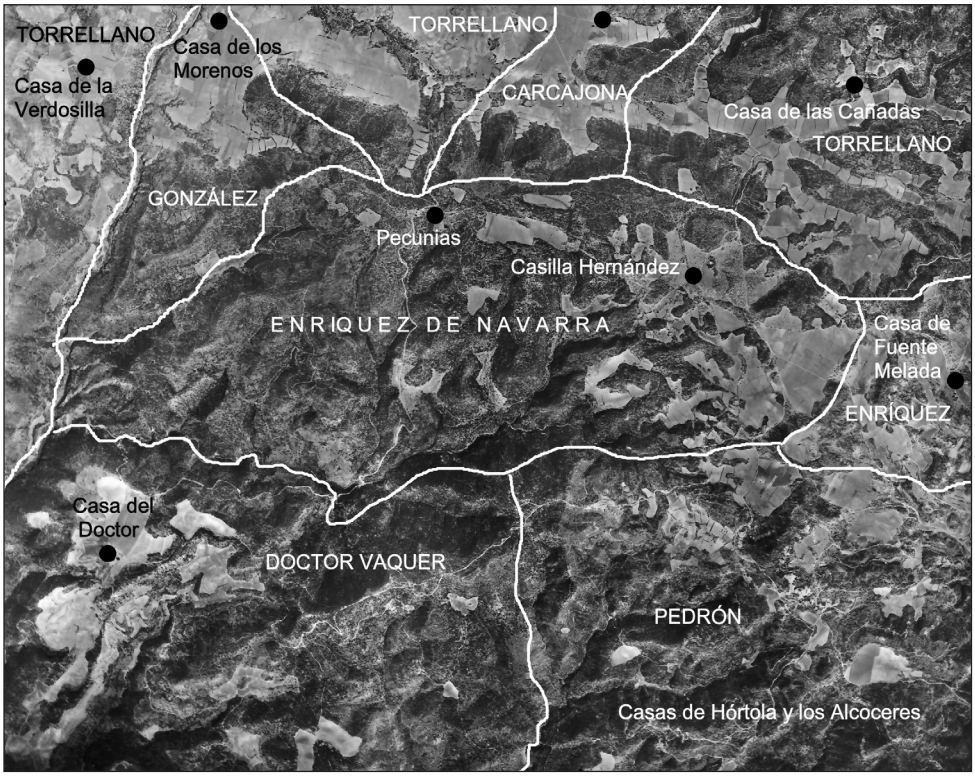

FIGURA 4. Ejemplo de usurpación de Montes Blancos a partir de pequeñas unidades cultivadas. Los lindes actuales son prácticamente los mismos que les señaló el perito matemático Orenes en 1776-1780. Los nombres de los propietarios son los del siglo XVIII. La superficie cultivada es superior a la que había en 1780. (Foto IRYDA, 1972).

para la nuestra cámara» (folio 12). Entre los propietarios sancionados estaban Juan Pérez Pardo, de Venta del Moro, «*por haver artigado y cortado porción de pinos en la Rambla de la Venta*» (f.15); doña María Moral, viuda de don Juan Ramírez Picazo y administradora de las labores del Conde de Torrellano, también par haber hecho artigas y quemado pinos en las partidas del Reatillo y Mari Luna (f.17); Pedro Montés mayor, por lo mismo en el Pico del Tejo, con el agravante de haber contratado sin licencia a vecinos de Siete Aguas que se estaban llevando el carbón de las quemas al Reino de Valencia (f. 18); etc.

Años después, ante la insistencia de denuncias entre guardas y labradores, la corona volvió a repetir una solución salomónica y de acuerdo con la provisión del Ministerio Fiscal del seis de noviembre de 1762, mandó «*que la justicia ordinaria que al presente era y adelante fuere de la Villa de Requena, guardase y cumpliese en todo y por todo la Real Provisión de 1749, lo qual fuere y se entendiere con tal de que* [los labradores] *no se excediesen de lo justo en dichas rozas, quemas y cortas observando y guardando los términos comunes y valdíos*» (folio 28).

3.2. El expediente de García de Cepeda de 1768

Pero no cabe duda que los «*excesos*» se siguieron produciendo hasta lograr usurpar la casi totalidad de los Montes Blancos del término. Así se desprende del extenso y detallado informe presentado en enero de 1768 por don Francisco García de Cepeda, por mano del relator Francisco Antonio Usategui. La acusación es de tal claridad y envergadura que merece la pena ser transcrita, aunque sea recortada, en sus términos originales:

«Don Francisco García de Zepeda, Vecino de la villa de Requena, Regidor perpetuo y Guarda Maior de sus Montes, ante V.A. con el debido respeto (…) instancia por razón de oficio contra diferentes convecinos que tienen apropiadas varias porciones de tierras de los Montes Comunes y Concejiles, en perjuicio de la causa publica, y como tienen manejo de coligación y mando, procuran obscurecer la verdad, hacer pruebas entre sí y mantenerse en la detentación en lo que es ageno, sin manifestar títulos legitimos de pertenencia, cuio expediente se halla en poder del Relator (…) Y es constante que los vecinos labradores de esta Villa que componenla mayor y mas sana parte se adherirían a dicha instancia de la mia, a saber los de Par de Arada, los de una Junta, Jornaleros (…) en mayor número de quinientos a contraposición de los veinte o treinta hacendados que la impugnan, como que estos son los que tienen hechas las referidas usurpaciones prevalidos de su poder, manejo y amistad con que han preocupado a los Jueces, siendo la detentación de tierras y posesiones de tanta monta que excede de trescientos veinte mil Almudes, y se prueba de que en la operación de única contribución después de reconocidas las Relaciones particulares [se refiere al Catastro de Ensenada, de 1752], *quedaron establecidos por Montes Comunes Concejiles y Realengos trescientos veinte y cinco mil Almudes, y no osbtante haver quedado declarado así entonces han dispuesto la manera para cubrir sus apropios el figurar pruebas voluntarias hechas entre sí* [declaraciones juradas de unos hacendados a favor de otros] *de que en aquel término no hai terrazgos de tal clase (…) y con dicho voluntario pretexto de que no hai Concejiles ni Realengos el hacendado que según título de pertenencia tiene por ejemplo doscientos Almudes se ha intrusado y disfruta mas de mil»* (f. 29).

García de Cepeda era partidario de repartir la tierra en régimen de arrendamiento entre los medianos y pequeños labradores, tal y como se estaba haciendo en aquellos momentos con las suertes en que se habían dividido las dehesas concejiles, pues con ello se beneficiaría tanto la población local como el propio ayuntamiento y la hacienda real, frente a los grandes hacendados, que como señala no eran más de treinta, que pretendían apropiarse sin ningún costo de los bienes comunales, lesionando así los derechos del resto de vecinos y ganaderos, que veían como se quedaban sin leñas para sus casas y sin majadas para sus rebaños. Había algunos viejos hidalgos como los Carcajona, los Ibarra y los Ramírez que le apoyaban, pero eran más los que estaban en su contra. Los principales artífices de aquellos atropellos eran nada menos que los miembros del concejo municipal: «*El Theniente de Corregidor es uno de los hacendados que tiene apropiadas tierras concejiles y apenas habrá Regidor que no esté intruso en semejante exceso*». Esta circunstancia representaba una gran dificultad a la hora de aclarar los hechos mientras los acusados estén en la villa y sean ellos quienes informen a los jueces: «*como de que permanecer en ella procurarán confundir y turbar la Justicia*».

Amparándose en aquella prepotencia los grandes hacendados y regidores hacían que las sentencias condenatorias por usurpaciones no llegaran a ser ejecutadas: «*En el Pleito seguido contra Thomas Pedrón uno de aquellos detentadores e intrusos en crecidíssimas porciones… se pronunció sentencia executoria de V.A. en nueve de noviembre de mil setecientos sesenta y tres, condenándole en doscientos ducados vellón, y se dio comisión del corregidor que entonces era don Pedro Cañabate de la Cueva (…) pero en febrero de*

mil setecientos sesenta y tres acudieron con memorias a V.R.P. el mismo Thomas Pedron, Francisco Pedron su hermano, Pedro Navarro Mencía, Pedro de Arcas y Pedro Moral de la Torre, todos estos de igual facción e intereses (…) y suplicaron a S.M. se sirviese mandar que con ningún pretesto se molestase a los Labradores en la antigua observancia de hacer las quemas y artigas necesarias en sus heredades (…) y que por ahora suspendiese el Corregidor la visita de heredades y Montes (…) mediante los cual dicho Thomas Pedron continua en la intrusión sobre que fue procesado y condenado, y subsiste en las cosas en aquel propio estado de intrusiones, usurpaciones y detentaciones» (f.32).

Poco podría haber hecho contra Pedrón el corregidor Cañabate, cuando ambos eran copropietarios de la labor de Hórtola, y el mismo Cañabate era también sospechoso de haber incrementado de forma muy considerable sus posesiones en aquella remota y montuosa partida. Como consecuencia de la falta de rigor en hacer cumplir las condenas: «*Cada dia crecen mas y mas los perjuicios comunes, de modo que para preparar dichas intrusiones pretextando incendios casuales e inculpables se habrán quemado en varios sitios en el verano mas próximo pasado mas de tres millones de Pinos*» (f.33).

Entre las artimañas de que se valían los hacendados para apropiarse de los bienes comunes estaba la de desplazar los mojones absorbiendo terrenos montuosos del común que estaban entremedias de sus heredades: «*Los mayores heredamientos, cortijos o rurales que por ejemplo tienen doscientos Almudes de cavida según sus legítimos títulos de pertenencia, estos se contienen así: ciento en tal cañada, cincuenta en tal valle y otros cincuenta en otro llano semejante, que hacen los doscientos Almudes; y como entre estas cañadas, valles o llanos hay montes, y los más de mucha cavida, y en la extensión de linderos pusieron el último valle o llano con este lindero dicen ser suyos los otros montes, lomas y barrancos que intermedian y comprenden, quadruplicando o mas terreno del que le recitan sus títulos*» (f. 34).

3.3. La confirmación documental del expolio

Cuando entre 1776 y 1780 se abrieron expedientes a más de 230 propietarios para que presentaran documentos que justificaran el origen de sus tierras y que no habían usurpado bienes del común, la mayoría no tenía papeles que acreditasen el origen de su propiedad, por lo que recurrieron al viejo truco de los testigos que juraban que aquellas tierras les venían perteneciendo desde hacía cuarenta, cincuenta y más años, sin que nadie lo hubiera denunciado, y que tampoco habían ampliado sus límites ocupando tierras de realengo.

Para comprobar el tamaño y lindes reales de las propiedades expedientadas se nombró una comisión presidida por Bernardo Guimerá, «*abogado de los Reales Consejos del Ilustre Colegio de Madrid y Juez Comisionado por la Real Persona para el reconocimiento de los Montes y término de esta Villa* [Requena] *y reintegración de las usurpaciones que estos aian padecido*». Formaban parte de dicha comisión el procurador síndico Pedro Nolasco Segura, cuatro peritos labradores de supuesta honradez e imparcialidad (Juan Berlanga, Pedro Cuesta, Juan Víllora y Nicolás Martínez Raval) y el perito matemático Francisco Orenes, encargado de medir y cartografiar las fincas con la ayuda del pastor Pedro Merino que conocía muy bien el territorio.

Tales mediciones demostraban que su tamaño había aumentado notablemente con respecto a lo declarado en 1752 (Tabla 5). A veces la superficie usurpada era de unos pocos almudes aunque de buena calidad y en riego, como los diez que había ocupado Agustín Ruiz junto a la acequia en el Ardal del Campo (AMR 2915/45), pero otras veces la superficie ahora catastrada se había multiplicado por doce, como ocurría en la labor de Ganahaciendas, que había pasado de 1.000 almudes en 1752 a 12.173 en 1780 (AMR, 2.912/4). Su

propietario era don Juan Gabriel Tenrreiro Montenegro, del Consejo de Su Majestad y su oidor en la Real Audiencia de Barcelona, Corregidor que fue de Requena y «*juez delegado para la práctica de las diligencias que se han de practicar en esta villa de la Única Contribución*», es decir, máximo responsable de la confección del Catastro de Ensenada en los años 1751 y 1752. Buena parte de las tierras las había heredado de su tío don José Tenrreiro Montenegro, miembro de una noble familia gallega (marqueses de Montenegro) quien tras desempeñar varios cargos públicos, entre ellos el de Guarda de los Montes Blancos, se hizo con muchas tierras y se afincó en Requena. En 1752 tenía cinco labores y al morir dejó a su sobrino estas cinco y otras cinco más.[6] En casi todas ellas la superficie inicial o catastrada en 1752 había sido sospechosamente aumentada. ¿Quiénes mejor que un Guarda de Montes Blancos y un Corregidor para «cuidar» del patrimonio común? La corrupción y el abuso del poder que les concedían sus cargos eran más que evidentes.

Tras la muerte de don José, el apoderado de los Montenegro en Requena era don Alonso Valentín Ferrer de Plegamans, gran propietario y miembro de la oligarquía local, quien también supo aprovecharse de la situación, ya que sus numerosas fincas crecieron de manera fraudulenta. Así, la labor de Hortunas de Abajo pasó de 689 almudes en 1752 a 1.455 en 1776 a costa de las tierras de realengo que le rodeaban por el norte y el sur (AMR, 2.912/13).

Otro oligarca local, don Nicolás Ruiz Alfaro, fue uno de los más perseguidos por García de Cepeda, y razón debía tener, pues sólo en su labor de La Pedriza, donde en 1752 decía tener 365 almudes de labor y 100 de monte, se le midieron más de 4.000 en su expediente. En lo que ahora conocemos como la Rada del Gallego, la labor de la Casa de Lanza había ocupado al menos 167 almudes de Montes Blancos, aunque la cifra más escandalosa es la de los 4.220 almudes, también de Montes Blancos, que Martín Pedrón decía haber heredado de su suegro José Montés (AMR, 2.913/1), el mismo que vimos condenado en 1749 por haber usurpado tierras del común y quien en su Respuesta Particular de 1752 había declarado poseer en la citada Rada del Gallego sólo 350 almudes, de los que 250 eran incultos (posiblemente fruto ya de intrusiones), lindando por saliente y mediodía con tierras de Realengo (AMR, 2.842, 61), lo que deja poco lugar a dudas de donde había aumentado tanto su finca.

La familia Pedrón (pobladora de la actual aldea de Los Pedrones) fue sin duda una de las que mayor acopio de tierras hizo, ya que siguiendo la táctica de apropiarse de los Montes Blancos comprendidos entre sus «legítimas» parcelas de cultivo, diseminadas por la esquina SE del término, extendió sus dominios por las tierras de Hórtola, Carrascalejo de Hórtola, el Ciscar, Moragete, la Casa Puchero, la Fuen Vich, la Casa de Sotos y la Casa del Soldado. Su presencia en esta zona está documentada ya a mediados del siglo XVII, cuando Martín Pedrón, casado con Ana Lorente, era dueño de la Labor de Hórtola, que dejó al morir en 1666 a su hijo Tomás Pedrón, padre de Tomás Pedrón de la Torre, quien hizo estudios eclesiásticos y acabó sus días en Madrid como cura de Santa María la Real de la Almudena, y de Martín Pedrón de la Torre. Este último compró en cinco operaciones fechadas entre 1715 y 1718 la labor de la Casa del Soldado a los herederos de Juan Salinas, vecino de Jalance, quien la había heredado de su padre Domingo Salinas. El total de

6 Las labores catastradas en 1752 eran esta de Ganahaciendas, comprada en 1739 a María del Valle e Isidoro Cerdán; la labor de la Cueva de Zapata (800 almudes); una labor en San Antonio (46 almudes en riego y 70 en secano); una labor en Roma (155 almudes, 30 de ellos en riego); y un corral en la Serratilla. Luego compró las de Cañada Tolluda (183 almudes) a Pedro Navarro; las de la Talayuela y el Cerrito (230 almudes) a don Pedro Moral y Francisco Iranzo; otra en el Derramador (55 almudes en riego); una labor en Estenas (96 almudes) y finalmente, ya en 1777, la labor de la Casa Guerra en el Rebollar (160 almudes y una viña) a los herederos de Joaquín Navarro. Todas ellas iban acompañadas de su correspondiente casa para el arrendatario.

aquellas compras sumaba 250 almudes de tierra que, tras las usurpaciones de los montes que las rodeaban acabaron convirtiéndose en nada menos que 8.076 cuando en 1779 se la midió el juez Guimerá y el perito Orenes (AMR 2.919/1). Otra de las labores, la de la Casa de Puchero, también llamada de la Canaleja, había sido comprada por Tomás Pedrón a Vicente García en 1693 y pasó al citado Martín en 1722, heredándola su hija María, casada con Felipe Díaz (titular de la misma en 1752) y luego a su hija Lorenza Díaz Pedrón. En 1752 se le estimó una superficie de 200 almudes, que en 1776 habían aumentado a 1.450, de los que al menos 780 almudes eran de Montes Blancos usurpados. La finca del Ciscar, donde en 1752 no había más que 30 almudes, tenía 1.470 en 1776 (AMR 2.913/25). La labor de la Casa del Carrascalejo, que en 1752 tenía 200 almudes había pasado a 550 en 1776, a expensas en este caso de algunos Montes Blancos y de la dehesa de la Hoya de la Carrasca (AMR 2.913/3). En estos expedientes falta la labor de la Casa de Sotos, comprada (no sabemos la fecha) por Antonio Pedrón a Juan de Sotos y que tenía 700 almudes en 1752. Resumiendo, las tierras de los herederos de Martín Pedrón de la Torre en 1752 sumaban a lo sumo 2.100 almudes, pero tras las usurpaciones de montes blancos y dehesa, pasaban de 11.500 en 1776, sin contar las que pudieran haber sido usurpadas en la Casa de Sotos.

Más de 40.000 almudes se le midieron en la Ribera y Derrubiada del Cabriel a don Joseph Catalá, Conde Cirat y vecino de Valencia, por más que su documentación sólo podía justificar unos 1.200 almudes, consignados en 16 escrituras de compraventa fechadas todas en 1595, año en que su antecesor Alonso Piña, alto funcionario por entonces en Almansa, compró a varios propietarios de Villamalea, Casas Ibáñez, Alborea y Casas de Ves, todas las «rinconadas» del río Cabriel desde el Palomarejo (400 almudes), hasta el Saladar, pasando por Santa Bárbara, la Mata, Cornicabras, el Retorno, la Casa de Cárcel, el Vado de los Carros (frente a Villa Toya), los Villares (Villarta) y el propio Saladar (AMR, 2916/17).

Siguiendo río abajo, venían luego las tierras del Conde de Torrellano, quien tenía allí dos grandes labores: la de las Casas de Caballero (6.485 almudes) y la de la Noria (3.472), a las que habría que añadir las situadas en las ramblas de la Alcantarilla (2.512) y de los Morenos (1.486 entre la Verdosilla y el Rubial). En total sumaban 13.955 almudes, casi todos ellos en Montes Blancos, que comparados con los 922 almudes declarados en 1752 da una idea de la magnitud de las usurpaciones. Aparte de estas labores, el Conde de Torrellano tenía otras dos en Campo Arcís (Cabeza Tudela y las Cañadas) y la gigantesca del Reatillo y Mari Luna, que abarcaba desde Peñas Altas hasta el Llano de la Contienda, incluyendo toda la sierra del Pico del Tejo, que vendrían a representar entre 15.000 y 20.000 almudes, pero de estas tierras no hemos encontrado el expediente de justificación de propiedad (AMR, 2913/17).

No fueron sólo los hacendados poderosos quienes ocuparon tierras de realengo. Los colonos que tenían tierras dentro o lindando con Montes Blancos, también extendieron sus mojoneras y aumentaron así el tamaño de sus propiedades. Un buen ejemplo de ello es el caserío de Los Sardineros fundado a comienzos del siglo XVIII por tres colonos procedentes de Casas de Ves que entre 1700 y 1722 compraron allí a ciertos vecinos de Requena (herederos de Marco López, Miguel Pérez y Miguel Lorente) varias parcelas de tierra laborable que entre todas sumaban 220 almudes, que en 1752 se habían convertido en casi 400 y en 1780 habían aumentado nada menos que a 4.400 almudes, de los que 1.255 ya estaban roturados y dedicados a cereales, viñas y olivos, y los otros 3.145 eran de monte. Los únicos títulos de propiedad que pudieron presentar ante el juez Guimerá fueron tres contratos de compraventa fechados en 1700, 1709 y 1722 por los 220 almudes antes mencionados (AMR, 2.916/3). Todo lo demás debieron ser apropiaciones espontáneas de Montes Blancos.

Tabla 5
EXTENSIÓN DE ALGUNAS PROPIEDADES EN 1752 Y 1780 EN LAS QUE SE APRECIA UN GRAN AUMENTO A EXPENSAS DE LOS MONTES BLANCOS.
Superficie en almudes

Partida y labor	1752	1776-1780	Propietario
Derrubiada del Cabriel			
Ribera del Cabriel	1.200	40.042	Miguel Catalá, Conde de Cirat
Caballero, Noria, etc.	922	13.955	Conde de Torrellano
Ganahaciendas	1.000	12.173	Tenrreiro Montenegro
Los Cárceles/Basilios	46	3.242	Basilio Zaragoza e hijos
Los Calderones	120	4.020	Pablo Jiménez
Los Sardineros	220	4.400	Varios vecinos: González, García, Valle, etc.
Albosa, Muela y Alcores, Pedrones			
Casa de Penén	133	758	Frco. Nuévalos por compra a HH Penén
Muela Herrera	1.100	1.618	Luis Pedrón y J.A. Martínez de la Crespa
Casa del Doctor	650	2.758	Pedro Hernández por compra a J. Baquer
Casilla Hernández	180	919	José Enríquez de Navarra
Casa del Churro	230	530	José Enríquez de Navarra
Casas de Hórtola	210	2.340	Lozano Cañabate
Hortolilla	80	610	Nicolás García Bautista
F.Vich, Soldado, etc.	2.100	11.500	Herederos de Tomás Pedrón
Hortunas /Rada del Gallego/ Montote			
Hortunas de Abajo	680	1.455	Vicente A. Ferrer de Plegamans
Rada del Gallego	120	4.223	Martín Pedrón de José Montés
Casa de Lanza	115	799	Isabel Lozano de su padre
Casa del Almendro	100	300	Hija de Juan A. Ejarque
Sierras del Norte			
Casa de la Pedriza	465	4.350	Nicolás Ruiz Alfaro

Fuente:AMR, Respuestas Particulares de 1752 y Expedientes de Justificaciones de Tierra de 1776-1780

Y así toda una larguísima lista de apropiaciones indebidas o sospechosas de serlo. Desgraciadamente todas ellas fueron admitidas finalmente por el juez Guimerá, presionado por los regidores y hombres fuertes de Requena, y apoyándose en las declaraciones de

los testigos, que solían ser vecinos igualmente afectados por los expedientes, con lo que unos se protegían a otros, cuando no era el propio colono rentero de la finca en cuestión, como ocurrió en Ganahaciendas. El grado y extensión de la corrupción era tal que la Administración acabó dando por buenas todas aquellas apropiaciones, aunque sólo fuera por no tomar medidas efectivas para restituirlas al Común. Es verdad que hasta 1836 el Ayuntamiento siguió teniendo como propios los Montes Blancos y los derechos de pasturaje de los mismos, que arrendaba cada año a un solo postor. Durante más de medio siglo se estuvo arrendando a miembros de la familia García de Leonardo, quienes por ejemplo, en 1801 pagaban 950 reales por los derechos de herbaje y 2.000 por las borras (una oveja por cada rebaño de más de cien cabezas).

La cosas empezaron a empeorar a raíz del decreto de las Cortes de Cádiz de 8 de julio de 1813 por el que se recortaban los derechos de la Mesta en beneficio de la agricultura, lo que aprovecharon los grandes «propietarios» para poner trabas a los ganaderos que hasta entonces pastaban libremente en los Montes Blancos y a los vecinos que recogían esparto y leña o hacían carbón para poder subsistir. En 1836 con motivo del asedio que sufrió Requena por parte de las tropas carlistas, la población se refugió dentro de sus muros y dejó fuera los ganados, que fueron robados en su práctica totalidad por el enemigo. Por esta razón se dejó de cobrar el arrendamiento de los Montes Blancos durante los años siguientes y los «propietarios» aprovecharon para cerrar lo que ellos pensaban que era suyo, si serlo, como eran no sólo los Montes Blancos sino también los abrevaderos, las majadas y las vías pecuarias, llegando al extremo de cobrar 9 reales al mes, como relata el Síndico don Juan Nicolás Moliní con tintes dramáticos:

«*… los jornaleros más miserables, que desnudos cuando les falta el trabajo se van a los montes en donde guarnecidos en una cueva ó en una choza se ocupan con su desnuda y hambrienta familia en coger esparto y traerlo no pocas veces al hombro a la población para venderlo y no perecer. El síndico ha presenciado los gemidos de estos infelices que se lamentan de que se les prive del miserable recurso que conocieron siempre sus abuelos y ellos, y los insultos que sufren y aun cantidades que les han exigido y aun les exige algún propietario por evitar que los presente ante el Juez de 1ª Instancia, con quien se les amenaza, aturdiéndoles porque su pobreza de espíritu no les deja conocer que aunque fueran condenados por su conducta nunca sería tal la pena como las cantidades que el apoderado de algún propietario les está exigiendo, haciéndoles pagar ocho reales mensuales si quieren coger esparto; cantidad injusta y monstruosa a unos desvalidos*» (Moliní, 1846, AMR, 2199/ 12). El apoderado en cuestión era Hilarión Sánchez y el propietario el Conde de Torrellano.

El abuso se hizo cada vez más sangrante y lesivo a los intereses del común y de los ganaderos, ya que después de las denuncias los grandes hacendados pedían un juicio rápido sumarísimo que sólo requería la declaración jurada de tres testigos «comprados» que dijeran que las tierras eran de dichos hacendados. Así ocurrió en los juicios habidos en 1846 entre los ganaderos Juan Antonio Mosalve, Enrique Zanón y Manuel López, de una parte, y los administradores del Conde de Torrellano y de don Antonio Mª Ferrer de Plegamans, que fueron fallados a favor de estos dos últimos, teniendo que pagar los primeros una elevada multa.

Aquello fue ya demasiado para los vecinos de Requena, cuyo ayuntamiento, presidido por don José de Medrano, decidió tomar cartas en el asunto y denunciar a su vez a los usurpadores de los Montes Blancos ante el Gobierno Político de la Provincia de Cuenca (a la que pertenecía entonces Requena). Para ello solicitó informes al procurador síndico Juan Nicolás de Moliní y al licenciado José Trinidad Herrero, quienes recopilaron toda la documentación conservada en el archivo municipal que avalaba los derechos concejiles,

empezando por la Carta Puebla dada por Alfonso X en 1252 y acabando por las numerosas resoluciones dictadas por la corona, siempre favorables al Ayuntamiento (AMR, Montes, 2911/12). El Gobierno Civil mandó que se llevase a cabo un deslinde de los bienes de propios, nombrando al comisario real de Montes, don José Calpena, para que asesorado por los letrados José Trinidad Herrero y Vicente Llovet, y una junta local de notables, procediese al deslinde de los Montes Blancos que según tradición habían sido usurpados en el siglo XVIII. Apoyándose en el Catastro de Ensenada (1752) y en las Justificaciones de Propiedad de Tierras (1776-1789), se llevaron a cabo los deslindes y toda la documentación fue recogida en un voluminoso expediente de 452 folios que el citado José Calpena presentó en el Gobierno Civil de la Provincia. Pero Calpena falleció poco después y del expediente nunca más se supo, pues desapareció. Por su parte el abogado Vicente Llovet, defensor de los intereses del Ayuntamiento, emitió en junio de 1856 un *Dictamen sobre los derechos de posesión y servidumbre que tienen el común de vecinos de esta Ciudad*, que sería impreso siete años más tarde (1863) en la propia Requena por la imprenta de Julián Aguilar.

No sabemos si fue entonces, o ya la había logrado antes, cuando el Ayuntamiento recuperó parte de su patrimonio, concretamente los montes de la Rada del Gallego y de la Serratilla de Campo Arcís, pero de poco le sirvió, ya que en 1860 el Gobierno Civil de Valencia procedió a su venta a particulares, siendo adquiridos el primero por los señores Dupuy y Sagristá (de Valencia) y el segundo por don Juan Omlín de la Cárcel, vecino de Requena (Archivo Lamo de Espinosa, XXIX, 1).

4. LAS FASES DE LA COLONIZACIÓN HUMANA

Como ya hemos avanzado, hasta finales del siglo XVII la inmensa mayoría de la población requenense (entre 600 y 800 familias) habitaba en la capital municipal, mientras que fuera de ella apenas se contabilizaban unas 80 familias, la mayor parte de las cuales habría que asignárselas a la partida de la Vega, pues allí estaban las mejores tierras y, podríamos añadir, las únicas susceptibles de cultivo gracias al carácter laborable de sus ricos suelos de vega y a la bonificación del riego con las acequias derivadas del río Magro en la partida de la Torrubia (actual Barrio de los Tunos). En un pequeño azud derivan por la derecha la larguísima Acequia del Campo (quince kilómetros hasta la Balsa de Campo Arcís) y por la izquierda la del Martes; luego en el Molino de Calderón lo hace la de San Antonio. El poblamiento a lo largo de estas acequias era, como hoy, muy disperso y mucho menos intenso: Casa de los Frailes, Molino de Calderón, Calderón, Casa de Córdoba, San Juan, Marín, Arroyo, Roma, Derramador, Azagador y Pontón por un lado, y Casa de la Ajedrea, Turquía, San Antonio, Chicanos y Santa Catalina, por el otro.

En los repartimientos de contribución de 1731 y 1734 la Vega estaba ya subdivida en tres partidas. La de San Antonio sumaba entre 22 y 23 vecinos, comprendidos también los de Turquía y casa del Chicano y Santa Catalina. La partida de San Juan tenía entre 24 y 33 vecinos, según el año, y en ella se incluían también los de Calderón, Cotillas, Marín, Arroyo y alguna más. La partida del Derramador, mucho más extensa, abarcada desde Roma hasta el Pontón, con el Derramador, el Azagador, el Risco y algunas otras casas, sumando un total de entre 64 y 70 vecinos. En total las tres partidas de la Vega sumarían en torno a 110-126 vecinos, mientras que en el resto del término todos los demás caseríos, sin especificar lugar, sumaban 51 en 1731 y 61 en 1734. La conclusión a la que podemos llegar en que por estas fechas la colonización de la Vega se había ya consolidado, mientras que en el resto del término era todavía incipiente. A partir de 1752 (Catastro de Ensenada) podemos saber los vecinos de cada partida rural y deducir que el crecimiento de la Vega se había ralentizado (sólo 23 vecinos más que en 1731) mientras que el resto de partidas

había crecido de 51 a 127. Por sus apellidos podemos deducir un desplazamiento de vecinos de la Vega hacia otras partes del término para colonizar nuevas tierras, sobre todo hacia el Oeste (Verdinales, Esteruela, Cerrito, Cornudilla, etc.), hacia el SO (Campo Arcís) e incluso hacia el Norte de Requena (Cañada del Pino).

Tabla 6
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE REQUENA. NÚMERO DE VECINOS

	1667	1731	1752	1788	1800	1821	1831
TÉRMINO	**700**	**1.101**	**1.555**	**1.784**	**2.153**	**2.435**	**2.731**
REQUENA	**630**	**940**	**1.294**	**1.380**	**1.659**	**1.824**	**1.961**
DISEMINADO	**70**	**161**	**261**	**404**	**496**	**611**	**752**
-Vega	**50**	**110**	**133**	**197**	**221**	**253**	**301**
San Antonio		22	30	40	75	74	95
San Juan		24	28	en Der	73	62	70
Derramador		64	75	157	73	117	136
-Resto caseríos	**20**	**51**	**127**	**207**	**275**	**358**	**451**
Llano Campo			**55**	**68**	**107**	**127**	**161**
Campo Arcís			25			59	72
Lázaro			30			68	89
Pe-Ho-Po			**24**	**55**	**62**	**88**	**106**
Pedrones			7	16	62	38	44
Hortunas			8	39	en Pe	19	30
Portera			9	en Ho	en Pe	31	32
Albosa			18	29	39	60	82
Rebollar			16	31	36	44	51
Villar de Olmos			15	25	31	39	51

Nota: en 1752 el Catastro de Ensenada contabilizó como vecinos de Requena a otros 45 del término de Venta de Moro (9 en Casas de Pradas, 10 en Realame y 26 en la Ribera del Cabriel. Estas partidas ya no se contabilizan en Censos posteriores, por lo que tampoco las hemos tenido en cuenta en 1752.

En lo que quedaba de siglo el crecimiento siguió la misma tónica, de tal manera que al finalizar el período, en 1831, había un total de 752 vecinos (301 en la Vega y 451 en el resto de partidas) y ya se habían consolidado algunas entidades de población concentrada (aldeas se les llama aquí) en San Antonio, San Juan y Campo Arcís. En su conjunto, entre 1731 y 1831 la población rural se había multiplicado por 4,6, mientras que la de la ciudad se había duplicado y era ahora de 1.961 vecinos (7.570 habitantes), lo que la convertía en la más grande de la provincia de Cuenca, a la que estaba entonces adscrita, y sólo superada por Xátiva y Alzira en la de Valencia. (Tabla 6).

Posteriormente el proceso de ruralización se aceleró. La crisis de la industria textil, la escasez de alimentos y la plaga de cólera de 1834-35, hicieron que la ciudad perdiese unos 260 familias (más de mil personas) entre 1831 y 1848, mientras que en contrapartida crecían las aldeas y caseríos en 91 familias (unas 400 personas). De esta forma la población rural o dispersa representaba en 1848 casi el 40 % del total del término, cuando al comenzar el siglo XVIII no debía pasar del 10 %. Luego, con la expansión del viñedo, la zona rural siguió creciendo hasta alcanzar a comienzos del siglo XX los 12.000 habitantes, frente a los 8.000 en que se había quedado estancada la ciudad. Después de 1950 la situación empezó a cambiar y en el último medio siglo han quedado despoblados casi todos los caseríos e incluso algunas aldeas, reduciéndose la población dispersa a menos de 4.000 habitantes, mientras que la ciudad sobrepasa ya los 16.000.

4.1. Los agentes del nuevo paisaje rural: colonos, mulateros y pastores

Dejando aparte a los propietarios residentes en Requena, los artífices materiales de la repoblación no podían ser otros que los colonos, los mozos de mulas, los pastores y algún que otro jornalero. Aquí nos vamos a centrar sólo en el grupo de los colonos, distinguiendo dos subgrupos: el de los propietarios y el de los arrendatarios. Los primeros son los más importantes porque al fijar su residencia estable en un lugar determinado, con casa y tierras propias, resultaron ser los fundadores de embriones de caseríos que, multiplicándose su descendencia, se convirtieron en aldeas con decenas e incluso cientos de familias, dándoles en algunos casos el nombre.

Colonos propietarios

Gracias al Catastro de Ensenada de 1752 y a otros documentos anteriores podemos saber que el origen de Las Nogueras está en la familia Montés, Villar de Olmos en los López y los Alcocer; El Rebollar en Juan de la Cárcel de Corpa y Tomás Navarro; Hortunas en Martín Domingo y sus hijos; Los Pedrones en Martín Pedrón de la Torre y sus hijos; La Portera en Bernabé Haba y sus hijos Alonso, Martín y Bernabé; Los Duques en Nicolás Pérez Duque; Casa de Eufemia en Pedro y Matías de Arcas; Los Isidros en Isidro Rodríguez y sus hijos; Los Cojos en Diego García «El Cojo» y su yerno Francisco Nuévalos, etc. En algunos poblados de mayor envergadura como Campo Arcís la lista de los colonos propietarios fundadores es más amplia: Miguel Pardo, Juan Cardona, Salvador Robredo, Blas González y su hijo Joaquín, Manuel y Nicolás Martínez Rabal, y alguno más. Lo mismo ocurre en la Vega, donde además el cruce de familias era más frecuente por estar más poblada y la gama de apellidos se amplía: Ramos, Gómez, García Sote, García Churro, García Abengomar, Hernández, Martínez, Iranzo, Salinas, etc., aunque no falten ejemplos concretos como el Barrio de los Chicanos, que tuvo su inicio en la casa que en 1731 tenía allí Miguel Atienza «Chicano».

En cuanto al origen de estas familias de colonos propietarios, salvo raras excepciones, la mayoría salieron de la propia villa de Requena como demuestra el que casi todos ellos tuvieran también casa en ella, y que tanto en el Catastro de 1752 como en padrones anteriores (1667, 1731 y 1734) aparezcan todavía como residentes en el casco urbano y no en los caseríos. Así, por ejemplo, en 1752 Blas González vivía en la Calle de las Eras y tenía una casa de labor con 200 almudes en la partida de Los Morenos (Campo Arcís) a la que no debía ir más que en tiempos de siembra y recolección. Su hijo y heredero Joaquín, no se trasladó definitivamente a Campo Arcís hasta aproximadamente 1780, dando así principio a la saga de los González, apellido que todavía hoy conservan muchos de los vecinos de

esta aldea. Otro ejemplo es el de Antonio Pedrón, domiciliado en 1752 en Requena, Carrera de los Frailes, quien hacía poco había comprado a Juan de Sotos las tierras y casa de labor denominada Casa de Sotos, a la que no se trasladaron de manera definitiva sus hijos hasta pasados algunos años. Con anterioridad a 1752, seguramente entre 1710 y 1730, otras familias como la de Alonso Haba (origen de La Portera), Nicolás Pérez Duque (Los Duques), Blas López (Casas de Cuadra), Juan de la Cárcel (El Rebollar) y Fernando Alcocer (Villar de Olmos) entre otros, habían hecho el mismo recorrido.

Ejemplo de colono propietario y fundador de un nuevo poblado

— Lugar: Casa del Duque (origen de la actual aldea de Los Duques)

— Colono propietario fundador: Nicolás Pérez Duque, vecino de Requena, con domicilio primero en la calle de Cantarranas. En 1752, con 63 años de edad, estaba casado con Josefa Navarro (58) y tenían siete hijos, tres ya fuera: Francisco, Tomás casado con una García de la Casa de Pastor, y Josefa casada con Antonio Ferrer (Casa de la Umbría), y cuatro solteros en casa: Miguel (20 años), Nicolás (18), Juan (15) y María (12). Otra hija, ya fallecida, se había casado con Juan Montés.

— Origen de la propiedad: ocupación espontánea o compra al Concejo de una gran partida de tierra en la Dehesa del Campo, entre las ramblas de Caballero y de la Esteruela.

— Casa: en 1727 Nicolás pide permiso al Concejo para cortar pinos con lo que construir una casa en dicho lugar. En los años posteriores se establece en la labor, alternando su estancia con la casa de Requena. Según la descripción de 1752 la Casa del Duque, medía 8 varas de frente por 16 de profundidad y constaba de cuatro cuartos con sus cámaras, dos corrales con dos porches y otro descubierto, dos caballerizas, un cuarto que servía de bodega con trescientas arrobas de vajillos y una cueva con cuatro tinajas en las que cabían cien arrobas de vino.

— Extensión de la labor: 600 almudes, de los que 380 eran de primera y segunda calidad (acordes con la buena calidad del terreno de esta fértil partida) y sólo 20 de monte. En ellos cultivaba trigo rubión, cebada, centeno, garbanzos y guijas, con distintos grados de rotación y barbecho. Además tenía 80 peonadas de viña (casi 9.000 cepas).

— Lindes. Norte: Mariana Martínez (Labor de la Casa de la Beata); Sur: don Juan Duarte (Casa de labor de Duarte); Oeste: don Juan Enríquez (Casa Lázaro) y Este: Juana Pastor, viuda de Jiménez (actual Casillas de Jiménez).

— Ganado de labor: 5 mulas y un macho (3 pares de labranza), 12 burros y un caballo.

Colmenas: 120 de corcho con 742 reales de utilidad neta.

Lanar y cabrío: 2.120 cabezas (la mayor cabaña del término) con 16.487 reales de utilidad, descontados los diezmos de la lana.

— Empleados: la labranza (tres pares) corría a cargo de sus hijos varones. Para el ganado tenía contratados a cinco pastores: Francisco de la Fuente y su hijo Blas, naturales de las Casas de Ves, por 400 reales y el ahorro de cien cabezas; Juan Carrasco y su hijo Antonio, de Requena, por 430 reales y 40 cabezas de ahorro; y Juan Navarro natural de Villarpardo por 12 pesos.

En 1780, al tener que presentar la justificación documental de la propiedad, el perito matemático le midió 1.050 almudes bajo estos mismos lindes y otros 79 almudes en dos parcelas separadas de la unidad principal. No pudo presentar escritura de adquisición de la propiedad, por lo que recurrió a dos testigos que juraron que la había venido ocupando desde hacía más de cuarenta años. El juez la dio por buena.

A la muerte de Nicolás sus tierras quedaron repartidas entre sus ocho herederos, de los que al menos seis se quedaron a vivir en la labor, aumentando así el número de casas y de

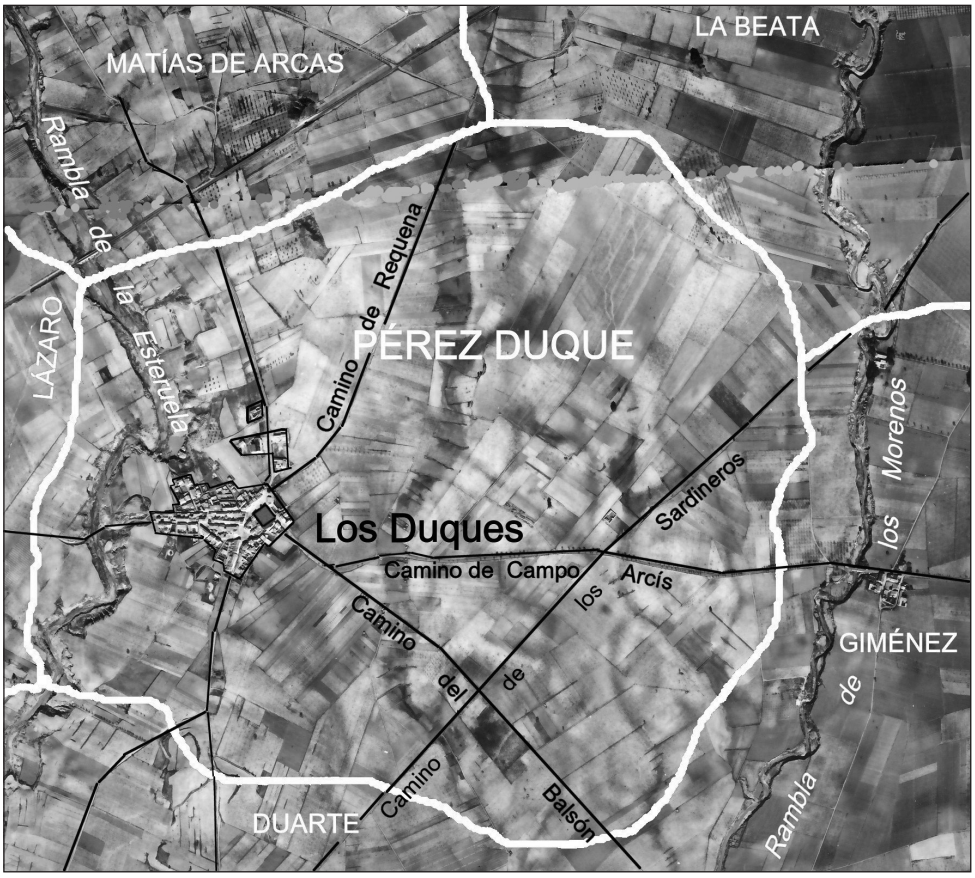

FIGURA 5. Delimitación aproximada de las tierras de Nicolás Pérez Duque en 1776 en la antigua Dehesa del Carrascal del Campo, origen de la aldea actual de Los Duques. Nótese la fragmentación actual del parcelario y la expansión del caserío a partir de la Casa de Labor del Duque. (Foto IRYDA, 1972).

apellidos, como Montés y Alcocer, ambos procedentes de la parte de Villar de Olmos por matrimonio con hijas del tal Nicolás Pérez Duque. La casa primitiva, actualmente rodeada de otras muchas, ocupaba en centro de la manzana limitada al poniente por la plaza de Marín Lázaro (donde estaban las eras) y al norte por la carretera local del Campo. La propiedad de la tierra se halla hoy repartida entre sus decenas de herederos y muy fragmentada en pequeñas parcelas (Figura 5).

Colonos «renteros»

Los colonos arrendatarios, localmente llamados «renteros» se diferenciaban de los propietarios en que trabajaban en tierra ajena, por lo que su paso por la casa de labor sólo podía ser efímero. Hay que tener en cuenta además que la mayoría de labores arrendables solían estar presididas por casas aisladas, que debido a la propia naturaleza de la explotación, casi nunca llegaron a pasar de dos o tres viviendas: la del rentero, la del pastor y,

en algunos casos, la del propietario o «señorito», que sólo se acercaba por allí de tarde en tarde, especialmente en tiempos de trilla, para contar las fanegas de grano y retirar su parte. Aunque hubo casos de colonos renteros que se mantuvieron durante una o dos generaciones, lo más normal era ir cambiando, unas veces por decisión propia, otras porque así lo quería el propietario o encargado. Su paso por la casa de labor, sobre todo si el propietario no estaba muy al tanto, servía a los renteros para amasar una pequeña fortuna con la que comprar tierra y convertirse en propietario. Este es el camino que siguieron por ejemplo Manuel, Francisco y Nicolás Martínez Raval, que estuvieron al frente los dos primeros de la labor de la Casa de la Cabeza (Conde de Torrellano, Elche) y el otro de la de don Francisco Portillo (Cuenca), en las que entraron en torno a 1760 como renteros, y antes de acabar el siglo, ellos o sus hijos, eran ya grandes contribuyentes. Los tres, como hicieron algunos otros, invirtieron sus ganancias en la labor para comprar lotes de tierra de los que sacaba a subasta en Ayuntamiento en las ya comentadas enajenaciones de la antigua dehesa del Ardal del Campo. De esta manera fijaron su domicilio en Campo Arcís, donde viven ahora muchos de sus descendientes. En otras ocasiones los «renteros» eran labradores jóvenes hijos de propietarios que, dada la costumbre de no partir la hacienda hasta que se hubiera casado el más joven, tenían que ponerse a trabajar en tierras de otros, a medida que se iban casando, tomando por esta razón tierras en arrendamiento. No hay que olvidar que para ser «rentero» hacía falta tener al menos un par de mulos, carro y aperos de labranza, algo que no todos los labradores se podían permitir, siendo mucho más asequible para los hijos

FIGURA 6. Casa de Cabeza Tudela, del Conde de Torrellano, sobre tierras usurpadas en los Montes Blancos.

de estos terratenientes, quienes sí que podían cederles el par de animales o adelantarles el dinero para que los compraran.

Los contratos de arrendamiento eran de dos tipos: en aparcería y «a fruto sano». Ambos han conservado sus características desde el siglo XVIII hasta mediados del siglo XX, cuando todavía quedaban algunas labores en arrendamiento. La aparcería variaba según la calidad y productividad de la tierra. Así, en los regadíos de la Vega del Magro y Huerta de Requena, y en las viñas cercanas a la ciudad, los colonos venían a pagar al dueño de la tierra entre la mitad y un tercio de cada uno de los frutos recolectados. En los secanos de primera calidad, que podían sembrarse casi todos los años, pagaban al dueño la cuarta parte de la cosecha. En las tierras de segunda y tercera calidad pagaban entre una sexta y una séptima parte. Así, el colono Pedro Cuesta, que llevaba la labor del cura don Francisco Montés en el Rebollar (actual Casa de Cárcel) pagaba sólo una de cada siete fanegas por ser la mayor parte de los 150 almudes panificables de la misma de tercera y cuarta calidad. Como ésta era casi exclusivamente de cereales (trigo, cebada, avena y centeno) la separación de la parte correspondiente al dueño se hacía en la misma era donde se trillaba la mies y durante todos y cada uno de los días en que duraba la trilla.

Los contratos «a fruto sano» se pagaban en especie y variaban según la calidad y tamaño de las labores. Lo más corriente era pagar una cantidad fija de cada uno de los frutos. Así, por ejemplo, el colono Cristóbal Hernández, que llevaba la labor de Santa Catalina de la Vega, propiedad de la iglesia de San Salvador, pagaba en 1752 siete fanegas de cada uno de los siguientes cereales: trigo pontegí, trigo rubión, cebada y centeno. Con el transcurso de los años el pago acabó haciéndose en metálico.

Conclusiones

El proceso de enajenación de los bienes comunales de Requena constituye un ejemplo singular tanto por la magnitud de la superficie enajenada, 60.000 hectáreas, como por la relativa antelación con respecto al resto de España en cuando a la desamortización civil, con el agravante de que perdió o vendió absolutamente todo su patrimonio de tierras y otros bienes, incluido el molino concejil.

Los factores que influyeron en esta voraz y vertiginosa enajenación, venta y usurpación de los bienes concejiles fueron varios. En primer lugar hay que señalar el «hambre de tierra», en este caso habría que decir también «de alimentos básicos» (carne, trigo y vino), leña y carbón, provocada por el fuerte incremento de la población, tanto a escala municipal como regional, por referencia al vecino reino de Valencia, al que surtía de carne, madera y carbón vegetal, ya que no de trigo y vino, que eran de consumo exclusivamente local.

Dicho crecimiento demográfico fue más acelerado en Requena que en otros pueblos de la contornada por su particular proceso de industrialización basado en el tejido de la seda, que tuvo una expansión espectacular entre 1720 y 1750, con la consiguiente inmigración de tejedores de otras partes de España y también de oficios auxiliares de la sedería (hilanderos, tintoreros, carpinteros, mecánicos, etc.). Aunque fuera una producción preindustrial con los telares repartidos por las casas, el negocio propició la aparición de una burguesía comercial-industrial que ya en 1752 se había hecho con todo tipo de bienes (casas, tierras, negocios, abastecimiento de carnes, etc.) y se había infiltrado en el poder local, comprando varias regidurías perpetuas y compitiendo con la vieja oligarquía local de los hidalgos. A este grupo mixto de auténticos caciques, se le añadieron desde la distancia de sus domicilios algunos nobles residentes en Valencia, Elche y Pontevedra, y entre todos protagonizaron, abusando de su poder, uno de los expolios más grandes de Montes Blancos de España, ya que se apropiaron de todos los del término de Requena en el corto período que medió

entre 1752 y 1768, sin que sirvieran de nada las denuncias y alegaciones presentadas por el Guarda Mayor de Montes ante el rey Carlos III.

En otro proceso paralelo al anterior, pero más largo y trasparente, otro tipo de bienes concejiles, como eran las dehesas, símbolo de la etapa anterior ganadera y casi única fuente de rentas seguras de las arcas municipales, fueron primero repartidas entre hacendados y labradores colonos, primero en régimen de arrendamiento y finalmente vendidas para siempre las pocas que quedaban en 1812.

Dos tipos de paisaje rural nacieron de éstos procesos. En los Montes Blancos las explotaciones agropecuarias de los oligarcas dieron lugar a un poblamiento muy disperso y poco denso: la típica casa de labor aislada en pequeñas zonas cultivadas y rodeadas de bosques. Y así han continuado hasta nuestros días, en que siguen siendo cabeza de grandes explotaciones, aunque de las más de 200 contabilizadas no queda prácticamente ni una sola habitada de forma permanente. Actualmente varias de ellas han sido cercadas de alambre y convertidas en cotos de caza, sin respetar la servidumbre de caminos y veredas ni tampoco pequeños enclaves de labradores cuyos antepasados practicaron «arrompidos» pero no tenían escrituras.

Sobre las viejas dehesas, la mayoría de ellas en fértiles llanos de suelos cuaternarios, los labradores colonos se asentaros y agruparon en caseríos que, al ir multiplicándose su descendencia, se convirtieron en aldeas de hasta varios cientos de familias. Estas fueron realmente las grandes protagonistas de la colonización agraria, primero roturando pastizales y talando pinos y carrascas para cultivar cereales y criar ganado; luego, ya en la segunda mitad del XIX y primera del XX, transformando todo aquello en un inmenso viñedo sobre el cual, de cuando en cuando, se alza alguna gigantesca carrasca que nos recuerda que allí hubo antes una dehesa. Aunque muy disminuidas en cuanto a efectivos humanos, la mayoría de aquellas aldeas (28 en total) siguen estando habitadas por los descendientes de aquellos colonos pioneros.

FIGURA 7. Casa de la Tejería, de don Juan Enríquez de Navarra, sobre terrenos comprados al Ayuntamiento en 1812 en el Ardal del Campo.

Fuentes documentales y bibliografía

ARCHIVO MUNICIPAL DE REQUENA
— *Respuestas Generales al Marqués de la Ensenada*, libro nº 2.919.
— *Respuestas Particulares al Marqués de la Ensenada*, números 2.839, 2.840, 2.841, 2.842, 2.855, 2.856 y 2.857.
— *Expediente para la venta de las Suertes Concejiles del Ardal del Campo Arcís que sean suficientes á producir los 141895 rs vn para el Pago de los 300 millones que manda el Rey exigir para subsidio extraordinario*, Propios y Arbitrios, libro 2433/26, año 1800.
— *Enajenaciones de Propios a particulares durante la Guerra de la Independencia* (1812), Acuerdos, libro 2.288/23.
— *Libro de los soldados veteranos del año 1667,* nº 3.533/11.
— *Repartimientos de contribuciones* de los años 1730-32: nº 2229/10; año 1734: nº 2.329/9; año 1767: nº 2.227/14; año 1768: nº 2.227/15; año 1788: nº 2.228/16; año 1800: nº 2.224/1; año 1821-22: nº 2.837/1.
— *Expedientes de Justificación de Tierra,* recopilados en los años 1776 al 1780, libros número 2.912 al 2.916 con 239 expedientes.

ALONSO, M.P. (1986): «Venta de bienes municipales en la provincia de Salamanca durante la guerra de la Independencia», en *Desamortización y Hacienda Pública, I,* Madrid, Ministerio de Agricultura e Instituto de Estudios Fiscales, pp. 369-384.

ALTAMIRA CREVEA, R. (1890 y 1981): *Historia de la propiedad comunal*, Reedición con estudio preliminar de Alejandro Nieto, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local.

ANES, G. (1970): *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus.

BERNABEU, R. (1947): *Historia de Requena,* Requena, Imprenta Molina. Reedición aumentada en 1983.

CABRAL, A. (1995): *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz (siglos XV-XIX),* Servicio de Publicaciones, Universidad de Cádiz, 390 págs.

CÁRDENAS, F. (1874): *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*, Madrid.

CAVANILLES, A.J. (1795-1797): *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*, Madrid, Imprenta Real, 2 vols.

CORRAL, E. (1988): *Ordenanzas de los concejos castellanos (s.XIII-XVIII)*, Burgos, 194 págs.

DE LA TORRE, J. (1991): *Los campesinos navarros ante la Guerra Napoleónica. Financiación bélica y desamortización civil,* Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DE LA TORRE, J. y LANA, J.-M. (2000): «El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936», *Historia social,* 37: 75-96.

DEL MORAL, J. (1995): «Deudas de guerra y corporaciones civiles, 1808-1850: algunos interrogantes y observaciones sobre la despatrimonialización de los ayuntamientos», en J.M. Donezar y M. Pérez Ledesma, eds. *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, 2. Economía y Sociedad. Madrid, Alianza/Universidad Autónoma de Madrid, pp. 97-100.

FAIRÉN, V. (1951): *El régimen de montes y la alera foral de Aragón hasta el Código Civil,*

GARCÍA SANZ, A. (1980): «Bienes y derechos comunales y el proceso de su privatización en Castilla durante los siglos XVI y XVII: el caso de tierras de Segovia», en *Hispania,* XL, 95-127.

GARCÍA SANZ, A. (1984): «El reparto de tierras concejiles en Segovia entre 1768 y 1770», *Congreso de Historia Rural, siglos XV al XIX, Actas del Coloquio*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 251-259.

GIL, A. (1953): «La evolución histórica de Requena y su comarca», *Estudios Geográficos*, nº 50.

GIL OLCINA, A. (1981): «Crisis y transferencia de las propiedades estamental y pública», en *La propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio*, Departamento de Geografía, Universidad de Alicante, pp. 11-38.

GIMÉNEZ FONT, P. (2008): *Las transformaciones del paisaje valenciano en el siglo XVIII*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 460 págs.

GÓMEZ MENDOZA, J. (1967): «Las ventas de baldíos y comunales en el siglo XVI. Estudio de su proceso en Guadalajara», *Estudios Geográficos*, 109: 499-559.

IRIARTE, I. (1996): *Bienes comunales y capitalismo agrario en Navarra 1885-1935*. Madrid, MAPA, 495 págs.

LANA, J.M. IRIARTE, I. (2006): «La cuestión comunal: entre prescripción y perpetuación. Algunos hitos en el caso navarro», *Historia de la propiedad: Costumbre y prescripción*. Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, Madrid, pp. 689-714.

LANA, J.M. (2008): «From equilibrium to equity. The survival of the commons in the Ebro Basin: Navarra from the 15th to the 20th centuries», *International Journal of the Commons*, Vol. 2, nº 2, pp. 162-191.

LATORRE, I. (2009): «Transformación del paisaje, aprovechamientos forestales y fauna del XVIII en la Meseta de Requena-Utiel», *Oleana*, nº 24, pp. 697-732.

LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1981): «La propiedad de la tierra bética en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen», en *La propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio*, Departamento de Geografía, Universidad de Alicante, pp. 113-126.

MUÑOZ, D. (2009): *La villa de Requena a través de las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada (1752). Estudio crítico y transcripción*. Centro de Estudios Requenenses, Ayuntamiento de Requena.

NIETO, J.-A., LÓPEZ, V. (2004): *Ambite de Tajuña: historia y lucha de la Alcarria de Madrid*. Editorial Visión Libros, 205 pp.

NIETO, A. (1991 y 1997): *Bienes comunales en los Montes de Toledo: reforma agraria vecinal y reforma capitalista*, Madrid, Civitas, Ayuntamiento de Los Yébenes, 2 vol. I (1992) y II (1997).

PEREZ-SOBA, I., SOLÁ, M.-J. (2005): «Montes blancos, baldíos y realengos: aproximación a tres tipologías tradicionales de montes públicos en la provincia de Zaragoza», *Estudios Geográficos*, nº 66, pp. 265-292.

PIQUERAS ARENAS, J.A., ed. (2002): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca yAlimentación.

PIQUERAS HABA, J. (1978): «Geografía agraria y cultivos en Requena (Valencia)», *Cuadernos de Geografía*, nº 19, pp. 23-40.

PIQUERAS HABA, J. (1997): *La Meseta de Requena-Utiel*. Centro de Estudios Requenenses, Ayuntamiento de Requena.

PIQUERAS HABA, J. (2000): «Expansión vitícola y reparto de la propiedad. Un estudio local: Campo Arcís 1752-2000», *Cuadernos de Geografía*, nº 67/68, pp. 351-380.

PIQUERAS HABA, J. (2009): *Campo Arcís: cooperativismo y viticultura. Del proceso de colonización agraria a la especialización vitícola: 1752-2009*. Cooperativa San Isidro Labrador de Campo Arcís.

PIQUERAS HABA, J. (2009): «Colonización rural y expolio del patrimonio municipal en Requena durante el siglo XVIII», *Oleana,* nº 24, pp. 613-666.

PORRES, R. y BLÁZQUEZ, A. (1984): «Los bienes de Propios de la ciudad de Vitoria y su Jurisdicción en 1810», en *IX Congreso de Estudios Vascos. Antecedentes próximos a la sociedad actual. Siglos XVIII y XIX,* San Sebastián, 1984, pp. 465-492.

QUIRÓS, F. (1964): «La desamortización, factor condicionante de la estructura de la propiedad agraria en el Valle de Alcudia y Campo de Calatrava», *Estudios Geográficos,* nº 96, pp. 367-407.

SABIO, A. e IRIARTE, I. (2003): «Historia del paisaje e historia ambiental», en Alberto Sabio e Iñaki Iriarte (eds.): *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Catarata, Historia y Paisaje, Serie Estudios, Madrid, pp. 9-24.

SÁNCHEZ, F. (1988): *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*, Siglo XXI de España editores y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TOMÁS Y VALIENTE, F. (1972): *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona.

URTEAGA, L. (1987): *La tierra esquilmada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*, Serbal/CSIC.

ZULUETA, J.A. (1975): «La venta de bienes comunales y concejiles en la tierra de Cáceres», *Estudios Geográficos*, nº 140/141, pp. 1157-1185.